



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIO PARA EL SUBDEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO Y EL ARCHIVO SANTIAGO, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, Y DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 333

SANTIAGO, 23 OCT 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto, en el D.F.L. N° 1/ 19.663, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la ejecución de las metas exploratorias del presente año, el Servicio de Registro Civil e Identificación necesita contratar el servicio de implementación de un sistema de supresión y detección de fuego para el segmento del Subdepartamento de Archivo Histórico y para el Archivo Santiago, emplazados en el nivel menos dos (-2) del edificio Huérfanos, en base a un agente limpio compuesto por nitrógeno, argón y dióxido de carbono, como el sistema Inergen o equivalente, incluidas las garantías y el servicio de mantención que indica.



[Handwritten signature]

CALIDAD

COLABORACION

2.- Que, esta entidad cuenta con recursos para efectuar esta contratación, los cuales serán con cargo al Presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación, y en el caso de pagos de los años presupuestarios siguientes, en la medida que existan los recursos disponibles.

3.- Que, el objeto del presente proceso licitatorio no se encuentra incluido en el Catálogo de Convenios Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a que se refiere el artículo 30, letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 14 del DS N° 250, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal.

RESUELVO:

1.- Apruébanse Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para la segmentación del Subdepartamento de Archivo Histórico y para el Archivo Santiago, emplazados en el nivel menos dos (-2) del edificio Huérfanos, del Servicio de Registro Civil e Identificación, incluida las garantías y el servicio de mantención que indica, cuyo texto es el siguiente:

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIO PARA EL SUBDEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO Y EL ARCHIVO SANTIAGO, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.


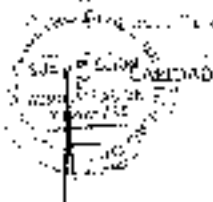

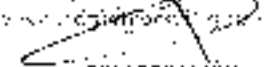
TABLA DE CONTENIDOS

1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	5
1.1	INTRODUCCIÓN.....	5
1.2	ETAPAS DE LA LICITACIÓN.....	5
1.3	DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN.....	5
1.4	PLAZOS DE LA LICITACIÓN.....	5
1.5	MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES.....	5
1.6	GASTOS.....	6
1.7	IDIOMA DE LA LICITACIÓN.....	6
1.8	DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROCESO LICITATORIO.....	6
2	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES.....	6
2.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	6
2.2	ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES.....	7
3.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	9
3.1	OFERTA TÉCNICA.....	9
3.2	OFERTA ECONÓMICA.....	10
4.	PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.....	11
4.1	ASPECTOS GENERALES.....	11
4.1.1	Visita obligatoria.....	11
4.2	OBTENCIÓN DE LAS BASES.....	12
4.3	PERIODO DE CONSULTAS.....	12
4.4	INGRESO ELECTRÓNICO DE LAS OFERTAS.....	12
4.5	PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.....	13
4.6	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
4.6.1	Contactos durante la evaluación.....	14
4.6.2	Presentación de certificaciones o antecedentes.....	15
4.7	RECEPCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.....	15

DIRECCIÓN NACIONAL

FACILIDAD

COLABORACIÓN

4.7.1	Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta.....	15
4.7.2	Apertura electrónica de las Ofertas.....	16
4.8	EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.....	16
4.8.1	Método de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes.....	16
4.8.2	Asignación de Puntajes de Antecedentes.....	16
4.8.3	Pauta de Evaluación de la presentación de Antecedentes.....	17
4.9	EVALUACIÓN TÉCNICA.....	17
4.9.1	Fórmula de Evaluación Técnica.....	18
4.9.2	Pauta de Evaluación Técnica.....	18
4.10	EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	20
4.10.1	Fórmula de Evaluación Económica.....	20
4.10.2	Pauta Evaluación Económica.....	21
4.11	EVALUACIÓN FINAL.....	21
4.12	ADJUDICACIÓN.....	22
4.12.1	Procedimiento de Adjudicación.....	22
4.12.2	Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.....	23
4.13	DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN.....	23
6.	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	23
5.1	CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	23
5.2	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	25
5.3	PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	25
5.4	PROVISIÓN DE RECURSOS.....	26
5.5	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	26
5.6	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	27
5.7	DOMICILIO DEL CONTRATANTE PARA LOS EFECTOS LEGALES.....	27
5.8	CONFIDENCIALIDAD.....	27
5.9	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	28
5.10	SUBCONTRATACIONES.....	28
5.11	PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.....	29
5.12	DERECHO A VETO.....	29
5.13	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.....	30
5.13.1	Inspector Técnico de Obras (ITO).....	31
5.14	RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDOS.....	31
5.14.1	Recepción Provisional.....	31
5.14.2	Recepción Definitiva.....	32
6.	PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	32
7.	MULTAS.....	32
7.1	MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.....	32
7.2	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.....	33
7.3	NORMAS GENERALES SOBRE MULTAS.....	34
8.	MODIFICACIÓN O TÉRMINO DEL CONTRATO.....	35
8.1	TÉRMINO NORMAL.....	35
8.2	MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	35
9	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.....	36
10	DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.....	36
11.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	37
11.1	INTRODUCCIÓN.....	37
11.2	ALCANCE.....	37
11.3	CÓDIGOS Y NORMAS.....	38
11.4	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES.....	38
11.5	SISTEMAS DE DETECCIÓN Y CONTROL.....	39
11.6	SISTEMAS DE EXTINCIÓN.....	41
11.7	INSTALACIÓN.....	42
11.8	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN.....	42
11.9	GARANTÍAS EXCLUYENTES.....	43
11.10	REQUISITOS EXCLUYENTES.....	43
11.11	ASPECTOS GENERALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, Y RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO.....	44
11.12	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TABIQUES, TRABAJOS ELÉCTRICOS, Y PINTURAS DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN.....	46

DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera 1772, Bo. Nueva Esperanza, Tele. (506) 2221 1900 - 2221 1902 www.servicioregistrocivil.gub.gm



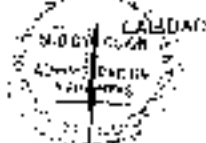
CALIDEZ

COLABORACIÓN

11.13	PINTURAS.....	50
11.14	ELECTRICIDAD	50
12.	ANEXOS	52
12.1	ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN	52
12.2	ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
	Anexo 2-A	53
	Anexo 2-B	54
12.3	ANEXO N° 3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE	55
12.4	ANEXO N° 4: GARANTÍA DEL OFERENTE POR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO, INCLUIDOS TODOS SUS ELEMENTOS, MÁQUINAS U OBJETOS.	56
12.5	ANEXO N° 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO	57
12.6	ANEXO N° 6 FORMATO DE COTIZACIÓN	58
12.7	ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 4º, inciso 1º, Ley N° 19.886	59
12.8	ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 4º, inciso 2º, Ley N° 19.888	60
12.9	ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 4º, inciso 6º, Ley N° 19.886	61
12.10	ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	62
12.11	ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	63
12.12	ANEXO N° 12: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 66 bis, Ley N° 18.744.....	64
12.13	ANEXO N° 13: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LOS SERVICIOS A EJECUTAR	65
12.14	ANEXO N° 14 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LOS SERVICIOS ADICIONALES A EJECUTAR.....	66
12.15	ANEXO N° 15: CARTA GANTT	67
12.16	ANEXO N° 16: LISTA DE COMPROBACIÓN	68

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1774, De Arica, Antofagasta Teléfono (56 21 261) 15001 - (56 21 261) 15201 www.registrocivil.gub.cl - correo: reg@rci.cl



CALDIZ

COLABORACION

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

El Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para el segmento del Subdepartamento de Archivo Histórico y para el Archivo Santiago, emplazados en el nivel menos dos (-2) del edificio Huérfanos, de esta entidad, incluyendo las garantías y el servicio de mantención que indica. El servicio a contratar comprende el Subdepartamento de Archivo Histórico y el Archivo Santiago, ubicados en el nivel menos dos (-2) del edificio de calle Huérfanos N° 1570, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

1.2 ETAPAS DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se realizará en una (1) etapa, por lo que en la apertura se procederá a abrir tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica, ingresadas previamente a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl.

1.3 DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por los siguientes documentos:

- Bases de Licitación Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos.
- Las Modificaciones a las Bases de Licitación efectuadas por el **SERVICIO**.
- Las Aclaraciones efectuadas por el **SERVICIO**.
- Las respuestas del **SERVICIO** a las preguntas del o de los **OFERENTES**.
- Oferta del o de los **OFERENTES**.
- Resolución de Adjudicación.
- Aclaraciones a las ofertas solicitadas por el **SERVICIO**
- El contrato, la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

1.4 PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Los plazos que se establecen en este proceso de licitación son de días hábiles, de lunes a viernes, con excepción de aquellos que expresamente se señalan como de días corridos. El no cumplimiento de los mismos por algún **OFERENTE** implicará, a partir de esa fecha, su exclusión del proceso. Excepcionalmente, en el caso que el **SERVICIO** determine que los plazos establecidos para las actividades señaladas en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, el **SERVICIO** podrá ampliarlos por Resolución exenta fundada, hasta en diez (10) días hábiles por actividad, hecho que deberá ser comunicado a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

1.5 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

El **SERVICIO** podrá efectuar modificaciones y/o aclaraciones a las Bases de Licitación hasta antes de la fecha de cierre de las Ofertas, las que ~~deberán~~ ser

En caso de presentar una garantía que entre sus características o menciones, o atendida su naturaleza, no contemple una glosa, ésta podrá anotarse al reverso del documento, o acompañarse como anexo una declaración jurada simple que la consigne, firmada por el Oferente o su representante, de modo que la glosa será exigible en lo que resulte procedente de acuerdo a la normativa del documento que se trate.

En caso que el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de la Unión, o por un tercero que no forme parte necesariamente de la Unión Temporal de Proveedores.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá presentarse en forma física en el lugar, fecha y hora indicados en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN** de esta Licitación, pudiendo igualmente efectuarse de manera electrónica.

Esta garantía es de carácter obligatorio, por lo que su no presentación en el lugar, fecha y hora señalada será causal de eliminación del proceso de licitación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los **OFERENTES** no adjudicados dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la adjudicación de la licitación, de la inadmisibilidad de las Ofertas, o de la declaración de desierta. Para el caso del **OFERENTE** seleccionado en el segundo lugar, según los criterios de evaluación descritos en las presentes Bases de Licitación, su garantía le será devuelta a partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución que aprueba el contrato.

El **SERVICIO** podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Que el **OFERENTE** se desista de su propuesta o la retire unilateralmente, sin expresar motivos fundados.
- Que el **ADJUDICATARIO** no cumpla con los plazos máximos establecidos para la firma del contrato.
- Que el **ADJUDICATARIO** no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a tiempo y forma expresado en estas bases.
- Que el **ADJUDICATARIO** se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado al momento de la firma del contrato.
- Que el **ADJUDICATARIO** no acompañe los documentos exigidos en las bases para la celebración y firma del contrato.
- Que el **ADJUDICATARIO** no se inscriba en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl dentro del plazo establecido en la sección **5.1 CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**, de las presentes bases.

2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

El **OFERENTE** deberá proporcionar los antecedentes solicitados en forma electrónica, mediante el ingreso de documentos en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

Catador: 1773, Duración: 141499, Teléfono: 56 21 261 1500, 261 1501, 261 1502, 261 1503, 261 1504, 261 1505, 261 1506, 261 1507, 261 1508, 261 1509, 261 1510, 261 1511, 261 1512, 261 1513, 261 1514, 261 1515, 261 1516, 261 1517, 261 1518, 261 1519, 261 1520, 261 1521, 261 1522, 261 1523, 261 1524, 261 1525, 261 1526, 261 1527, 261 1528, 261 1529, 261 1530, 261 1531, 261 1532, 261 1533, 261 1534, 261 1535, 261 1536, 261 1537, 261 1538, 261 1539, 261 1540, 261 1541, 261 1542, 261 1543, 261 1544, 261 1545, 261 1546, 261 1547, 261 1548, 261 1549, 261 1550, 261 1551, 261 1552, 261 1553, 261 1554, 261 1555, 261 1556, 261 1557, 261 1558, 261 1559, 261 1560, 261 1561, 261 1562, 261 1563, 261 1564, 261 1565, 261 1566, 261 1567, 261 1568, 261 1569, 261 1570, 261 1571, 261 1572, 261 1573, 261 1574, 261 1575, 261 1576, 261 1577, 261 1578, 261 1579, 261 1580, 261 1581, 261 1582, 261 1583, 261 1584, 261 1585, 261 1586, 261 1587, 261 1588, 261 1589, 261 1590, 261 1591, 261 1592, 261 1593, 261 1594, 261 1595, 261 1596, 261 1597, 261 1598, 261 1599, 261 1600, 261 1601, 261 1602, 261 1603, 261 1604, 261 1605, 261 1606, 261 1607, 261 1608, 261 1609, 261 1610, 261 1611, 261 1612, 261 1613, 261 1614, 261 1615, 261 1616, 261 1617, 261 1618, 261 1619, 261 1620, 261 1621, 261 1622, 261 1623, 261 1624, 261 1625, 261 1626, 261 1627, 261 1628, 261 1629, 261 1630, 261 1631, 261 1632, 261 1633, 261 1634, 261 1635, 261 1636, 261 1637, 261 1638, 261 1639, 261 1640, 261 1641, 261 1642, 261 1643, 261 1644, 261 1645, 261 1646, 261 1647, 261 1648, 261 1649, 261 1650, 261 1651, 261 1652, 261 1653, 261 1654, 261 1655, 261 1656, 261 1657, 261 1658, 261 1659, 261 1660, 261 1661, 261 1662, 261 1663, 261 1664, 261 1665, 261 1666, 261 1667, 261 1668, 261 1669, 261 1670, 261 1671, 261 1672, 261 1673, 261 1674, 261 1675, 261 1676, 261 1677, 261 1678, 261 1679, 261 1680, 261 1681, 261 1682, 261 1683, 261 1684, 261 1685, 261 1686, 261 1687, 261 1688, 261 1689, 261 1690, 261 1691, 261 1692, 261 1693, 261 1694, 261 1695, 261 1696, 261 1697, 261 1698, 261 1699, 261 1700, 261 1701, 261 1702, 261 1703, 261 1704, 261 1705, 261 1706, 261 1707, 261 1708, 261 1709, 261 1710, 261 1711, 261 1712, 261 1713, 261 1714, 261 1715, 261 1716, 261 1717, 261 1718, 261 1719, 261 1720, 261 1721, 261 1722, 261 1723, 261 1724, 261 1725, 261 1726, 261 1727, 261 1728, 261 1729, 261 1730, 261 1731, 261 1732, 261 1733, 261 1734, 261 1735, 261 1736, 261 1737, 261 1738, 261 1739, 261 1740, 261 1741, 261 1742, 261 1743, 261 1744, 261 1745, 261 1746, 261 1747, 261 1748, 261 1749, 261 1750, 261 1751, 261 1752, 261 1753, 261 1754, 261 1755, 261 1756, 261 1757, 261 1758, 261 1759, 261 1760, 261 1761, 261 1762, 261 1763, 261 1764, 261 1765, 261 1766, 261 1767, 261 1768, 261 1769, 261 1770, 261 1771, 261 1772, 261 1773, 261 1774, 261 1775, 261 1776, 261 1777, 261 1778, 261 1779, 261 1780, 261 1781, 261 1782, 261 1783, 261 1784, 261 1785, 261 1786, 261 1787, 261 1788, 261 1789, 261 1790, 261 1791, 261 1792, 261 1793, 261 1794, 261 1795, 261 1796, 261 1797, 261 1798, 261 1799, 261 1800, 261 1801, 261 1802, 261 1803, 261 1804, 261 1805, 261 1806, 261 1807, 261 1808, 261 1809, 261 1810, 261 1811, 261 1812, 261 1813, 261 1814, 261 1815, 261 1816, 261 1817, 261 1818, 261 1819, 261 1820, 261 1821, 261 1822, 261 1823, 261 1824, 261 1825, 261 1826, 261 1827, 261 1828, 261 1829, 261 1830, 261 1831, 261 1832, 261 1833, 261 1834, 261 1835, 261 1836, 261 1837, 261 1838, 261 1839, 261 1840, 261 1841, 261 1842, 261 1843, 261 1844, 261 1845, 261 1846, 261 1847, 261 1848, 261 1849, 261 1850, 261 1851, 261 1852, 261 1853, 261 1854, 261 1855, 261 1856, 261 1857, 261 1858, 261 1859, 261 1860, 261 1861, 261 1862, 261 1863, 261 1864, 261 1865, 261 1866, 261 1867, 261 1868, 261 1869, 261 1870, 261 1871, 261 1872, 261 1873, 261 1874, 261 1875, 261 1876, 261 1877, 261 1878, 261 1879, 261 1880, 261 1881, 261 1882, 261 1883, 261 1884, 261 1885, 261 1886, 261 1887, 261 1888, 261 1889, 261 1890, 261 1891, 261 1892, 261 1893, 261 1894, 261 1895, 261 1896, 261 1897, 261 1898, 261 1899, 261 1900, 261 1901, 261 1902, 261 1903, 261 1904, 261 1905, 261 1906, 261 1907, 261 1908, 261 1909, 261 1910, 261 1911, 261 1912, 261 1913, 261 1914, 261 1915, 261 1916, 261 1917, 261 1918, 261 1919, 261 1920, 261 1921, 261 1922, 261 1923, 261 1924, 261 1925, 261 1926, 261 1927, 261 1928, 261 1929, 261 1930, 261 1931, 261 1932, 261 1933, 261 1934, 261 1935, 261 1936, 261 1937, 261 1938, 261 1939, 261 1940, 261 1941, 261 1942, 261 1943, 261 1944, 261 1945, 261 1946, 261 1947, 261 1948, 261 1949, 261 1950, 261 1951, 261 1952, 261 1953, 261 1954, 261 1955, 261 1956, 261 1957, 261 1958, 261 1959, 261 1960, 261 1961, 261 1962, 261 1963, 261 1964, 261 1965, 261 1966, 261 1967, 261 1968, 261 1969, 261 1970, 261 1971, 261 1972, 261 1973, 261 1974, 261 1975, 261 1976, 261 1977, 261 1978, 261 1979, 261 1980, 261 1981, 261 1982, 261 1983, 261 1984, 261 1985, 261 1986, 261 1987, 261 1988, 261 1989, 261 1990, 261 1991, 261 1992, 261 1993, 261 1994, 261 1995, 261 1996, 261 1997, 261 1998, 261 1999, 261 2000, 261 2001, 261 2002, 261 2003, 261 2004, 261 2005, 261 2006, 261 2007, 261 2008, 261 2009, 261 2010, 261 2011, 261 2012, 261 2013, 261 2014, 261 2015, 261 2016, 261 2017, 261 2018, 261 2019, 261 2020, 261 2021, 261 2022, 261 2023, 261 2024, 261 2025, 261 2026, 261 2027, 261 2028, 261 2029, 261 2030, 261 2031, 261 2032, 261 2033, 261 2034, 261 2035, 261 2036, 261 2037, 261 2038, 261 2039, 261 2040, 261 2041, 261 2042, 261 2043, 261 2044, 261 2045, 261 2046, 261 2047, 261 2048, 261 2049, 261 2050, 261 2051, 261 2052, 261 2053, 261 2054, 261 2055, 261 2056, 261 2057, 261 2058, 261 2059, 261 2060, 261 2061, 261 2062, 261 2063, 261 2064, 261 2065, 261 2066, 261 2067, 261 2068, 261 2069, 261 2070, 261 2071, 261 2072, 261 2073, 261 2074, 261 2075, 261 2076, 261 2077, 261 2078, 261 2079, 261 2080, 261 2081, 261 2082, 261 2083, 261 2084, 261 2085, 261 2086, 261 2087, 261 2088, 261 2089, 261 2090, 261 2091, 261 2092, 261 2093, 261 2094, 261 2095, 261 2096, 261 2097, 261 2098, 261 2099, 261 2100, 261 2101, 261 2102, 261 2103, 261 2104, 261 2105, 261 2106, 261 2107, 261 2108, 261 2109, 261 2110, 261 2111, 261 2112, 261 2113, 261 2114, 261 2115, 261 2116, 261 2117, 261 2118, 261 2119, 261 2120, 261 2121, 261 2122, 261 2123, 261 2124, 261 2125, 261 2126, 261 2127, 261 2128, 261 2129, 261 2130, 261 2131, 261 2132, 261 2133, 261 2134, 261 2135, 261 2136, 261 2137, 261 2138, 261 2139, 261 2140, 261 2141, 261 2142, 261 2143, 261 2144, 261 2145, 261 2146, 261 2147, 261 2148, 261 2149, 261 2150, 261 2151, 261 2152, 261 2153, 261 2154, 261 2155, 261 2156, 261 2157, 261 2158, 261 2159, 261 2160, 261 2161, 261 2162, 261 2163, 261 2164, 261 2165, 261 2166, 261 2167, 261 2168, 261 2169, 261 2170, 261 2171, 261 2172, 261 2173, 261 2174, 261 2175, 261 2176, 261 2177, 261 2178, 261 2179, 261 2180, 261 2181, 261 2182, 261 2183, 261 2184, 261 2185, 261 2186, 261 2187, 261 2188, 261 2189, 261 2190, 261 2191, 261 2192, 261 2193, 261 2194, 261 2195, 261 2196, 261 2197, 261 2198, 261 2199, 261 2200, 261 2201, 261 2202, 261 2203, 261 2204, 261 2205, 261 2206, 261 2207, 261 2208, 261 2209, 261 2210, 261 2211, 261 2212, 261 2213, 261 2214, 261 2215, 261 2216, 261 2217, 261 2218, 261 2219, 261 2220, 261 2221, 261 2222, 261 2223, 261 2224, 261 2225, 261 2226, 261 2227, 261 2228, 261 2229, 261 2230, 261 2231, 261 2232, 261 2233, 261 2234, 261 2235, 261 2236, 261 2237, 261 2238, 261 2239, 261 2240, 261 2241, 261 2242, 261 2243, 261 2244, 261 2245, 261 2246, 261 2247, 261 2248, 261 2249, 261 2250, 261 2251, 261 2252, 261 2253, 261 2254, 261 2255, 261 2256, 261 2257, 261 2258, 261 2259, 261 2260, 261 2261, 261 2262, 261 2263, 261 2264, 261 2265, 261 2266, 261 2267, 261 2268, 261 2269, 261 2270, 261 2271, 261 2272, 261 2273, 261 2274, 261 2275, 261 2276, 261 2277, 261 2278, 261 2279, 261 2280, 261 2281, 261 2282, 261 2283, 261 2284, 261 2285, 261 2286, 261 2287, 261 2288, 261 2289, 261 2290, 261 2291, 261 2292, 261 2293, 261 2294, 261 2295, 261 2296, 261 2297, 261 2298, 261 2299, 261 2300, 261 2301, 261 2302, 261 2303, 261 2304, 261 2305, 261 2306, 261 2307, 261 2308, 261 2309, 261 2310, 261 2311, 261 2312, 261 2313, 261 2314, 261 2315, 261 2316, 261 2317, 261 2318, 261 2319, 261 2320, 261 2321, 261 2322, 261 2323, 261 2324, 261 2325, 261 2326, 261 2327, 261 2328, 261 2329, 261 2330, 261 2331, 261 2332, 261 2333, 261 2334, 261 2335, 261 2336, 261 2337, 261 2338, 261 2339, 261 2340, 261 2341, 261 2342, 261 2343, 261 2344, 261 2345, 261 2346, 261 2347, 261 2348, 261 2349, 261 2350, 261 2351, 261 2352, 261 2353, 261 2354, 261 2355, 261 2356, 261 2357, 261 2358, 261 2359, 261 2360, 261 2361, 261 2362, 261 2363, 261 2364, 261 2365, 261 2366, 261 2367, 261 2368, 261 2369, 261 2370, 261 2371, 261 2372, 261 2373, 261 2374, 261 2375, 261 2376, 261 2377, 261 2378, 261 2379, 261 2380, 261 2381, 261 2382, 261 2383, 261 2384, 261 2385, 261 2386, 261 2387, 261 2388, 261 2389, 261 2390, 261 2391, 261 2392, 261 2393, 261 2394, 261 2395, 261 2396, 261 2397, 261 2398, 261 2399, 261 2400, 261 2401, 261 2402, 261 2403, 261 2404, 261 2405, 261 2406, 261 2407, 261 2408, 261 2409, 261 2410, 261 2411, 261 2412, 261 2413, 261 2414, 261 2415, 261 2416, 261 2417, 261 2418, 261 2419, 261 2420, 261 2421, 261 2422, 261 2423, 261 2424, 261 2425, 261 2426, 261 2427, 261 2428, 261 2429, 261 2430, 261 2431, 261 2432, 261 2433, 261 2434, 261 2435, 261 2436, 261 2437, 261 2438, 261 2439, 261 2440, 261 2441, 261 2442, 261 2443, 261 2444, 261 2445, 261 2446, 261 2447, 261 2448, 261 2449, 261 2450, 261 2451, 261 2452, 261 2453, 261 2454, 261 2455, 261 2456, 261 2457, 261 2458, 261 2459, 261 2460, 261 2461, 261 2462, 261 2463, 261 2464, 261 2465, 261 2466, 261 2467, 261 2468, 261 2469, 261 2470, 261 2471, 261 2472, 261 2473, 261 2474, 261 2475, 261 2476, 261 2477, 261 2478, 261 2479, 261 2480, 261 2481, 261 2482, 261 2483, 261 2484, 261 2485, 261 2486, 261 2487, 261 2488, 261 2489, 261 2490, 261 2491, 261 2492, 261 2493, 261 2494, 261 2495, 261 2496, 261 2497, 261 2498, 261 2499, 261 2500, 261 2501, 261 2502, 261 2503, 261 2504, 261 2505, 261 2506, 261 2507, 261 2508, 261 2509, 261 2510, 261 2511, 261 2512, 261 2513, 261 2514, 261 2515, 261 2516, 261 2517, 261 2518, 261 2519, 261 2520, 261 2521, 261 2522, 261 2523, 261 2524, 261 2525, 261 2526, 261 2527, 261 2528, 261 2529, 261 2530, 261 2531, 261 2532, 261 2533, 261 2534, 261 2535, 261 2536, 261 2537, 261 2538, 261 2539, 261 2540, 261 2541, 261 2542, 261 2543, 261 2544, 261 2545, 261 2546, 261 2547, 261 2548, 261 2549, 261 2550, 261 2551, 261 2552, 261 2553, 261 2554, 261 2555, 261 2556, 261 2557, 261 2558, 261 2559, 261 2560, 261 2561, 261 2562, 261 2563, 261 2564, 261 2565, 261 2566, 261 2567, 261 2568, 261 2569, 261 2570, 261 2571, 261 2572, 261 2573, 261 2574, 261 2575, 261 2576, 261 2577, 261 2578, 261 2579, 261 2580, 261 2581, 261 2582, 261 2583, 261 2584, 261 2585, 261 2586, 261 2587, 261 2588, 261 2589, 261 2590, 261 2591, 261 2592, 261 2593, 261 2594, 261 2595, 261 2596, 261 2597, 261 2598, 261 2599, 261 2600, 261 2601, 261 2602, 261 2603, 261 2604, 261 2605, 261 2606, 261 2607, 261 2608, 261 2609, 261 2610, 261 2611, 261 2612, 261 2613, 261 2614, 261 2615, 261

El **OFERENTE** inscrito en ChileProveedores, deberá acreditar los antecedentes que presenta en esta plataforma, mediante la Ficha Electrónica Única del Proveedor, disponible en www.chileproveedores.cl.

Los antecedentes del **OFERENTE**, que a continuación se detallan, deberán presentarse en soporte electrónico a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**. Los antecedentes solicitados deberán presentarse debidamente firmados, o contener la firma de quién los suscribe.

El **OFERENTE** deberá ingresar los siguientes antecedentes:

- a) Identificación del **OFERENTE**, de acuerdo al **ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**.
- b) Declaración Jurada Simple, a que se refiere el artículo 4° Inc. 1° de la Ley N° 19.886, de acuerdo al formato del **ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Art. 4°, Inc. 1° Ley N°19.886**, de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.
- c) Tratándose de personas naturales, Fotocopia cédula de identidad.
Tratándose de personas jurídicas:
 - 1) Fotocopia de Rut del oferente y,
 - 2) Fotocopia de la(s) cédula(s) de identidad de su(s) representante(s) legal(es).
- d) Si el **OFERENTE** es una persona jurídica, inclusive si se encuentra constituido como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), debe acompañar una copia del certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio; por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; o por el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, el cual no debe tener una antigüedad superior a seis (6) meses.
- e) Si dos o más **OFERENTES** participan como una Unión Temporal de Proveedores, su representante deberá cumplir con lo dispuesto en la letra a) de esta sección y cada uno de sus integrantes deben cumplir con lo dispuesto en las letras b), c) y d), según corresponda. El Representante de la Unión Temporal de Proveedores, en este caso, debe adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta de su designación como representante con poderes suficientes, del acuerdo para participar y contratar como Unión Temporal de Proveedores, de la constitución de la responsabilidad solidaria de cada uno de ellos respecto de todas las obligaciones que se generen con el **SERVICIO**, y que esa Unión tendrá una vigencia que no podrá ser inferior a la de la contratación adjudicada, y de resultar adjudicado, debe adjuntar una escritura pública donde conste el cumplimiento de iguales requisitos.

Las causales de inhabilidades, establecidas en las presentes bases y en la legislación vigente, para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la formalización de la contratación, afectarán a cada uno de los

DIRECCIÓN NACIONAL

Central 1747 311 Avda. Sagrada, Yumbay, Chile 22 264 15001 36 11 341 15002 www.registrocivil.gub.cl Email: registrocivil@registrocivil.gub.cl

CALLIF7

COLABORACIÓN



integrantes de la Unión Temporal individualmente considerados. De detectarse por el **SERVICIO** la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del portal Mercado Público, y en dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si se desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contado desde la publicación de la aclaración en el portal.

Los antecedentes serán evaluados de acuerdo con lo señalado en las secciones **4.6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** y **4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES** de las presentes Bases de Licitación.

3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

3.1 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica debe incluir una descripción de los servicios ofrecidos considerando los requerimientos de la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de las presentes bases, los que se tendrán como mínimos exigibles, acompañando fotocopia simple de los documentos que acrediten que el (los) especialista(s) que desarrollará(n) el diseño e implementación del sistema cuenta(n) con la correspondiente certificación de fábrica tanto del sistema de detección como del sistema de supresión de incendio y que todos los equipos, accesorios y dispositivos del sistema contra incendio son listados por U/L (Underwriter Laboratories) y/o aprobados FM (Factory Mutual). La Oferta que no contenga todos los requerimientos técnicos mínimos exigibles será declarada inadmisibile.

El **OFERENTE** *deberá adjuntar* a su Oferta Técnica el **ANEXO N° 13 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LOS SERVICIOS A EJECUTAR**, firmado

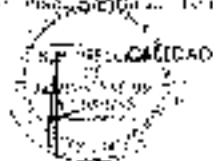
La falta de presentación del anexo, o la falta de firma en el anexo, se tendrá por no incorporación a la oferta de los requerimientos mínimos exigibles, por tanto, la Oferta será declarada inadmisibile.

El **OFERENTE** *deberá adjuntar* a su Oferta Técnica el **ANEXO N° 15 CARTA GANTT**, completo y firmado. Ante la falta de firma del anexo, de respuesta, o de su presentación, la Oferta será declarada inadmisibile.

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** *deberá indicar* el tiempo de garantía que ofrece para el servicio de implementación del sistema requerido y todos los elementos, máquinas u objetos utilizados, en días corridos, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 4: GARANTÍA OFRECIDA POR EL OFERENTE POR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO Y TODOS LOS ELEMENTOS, MÁQUINAS U OBJETOS UTILIZADOS**. La garantía mínima requerida es de 365 días corridos contados desde la fecha de recepción definitiva del servicio, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la Oferta que no contenga un tiempo de garantía o que ofrezca un tiempo de garantía menor al mínimo requiendo, será declarada inadmisibile.

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1270, 2º Piso, 5to. Nivel, Casapost. 11000000 - Fono: 261 15000 - Fax: 261 15001, www.servicioregistrocivil.gub.ve



CALIDEZ

COLABORACIÓN

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** deberá indicar el plazo máximo de ejecución de los servicios de implementación requerido, en días corridos, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO**. El plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido no podrá exceder de 90 días corridos a contar de la fecha de firma del contrato o de la que indique el administrador del contrato del servicio conforme a sus facultados, atendida la fecha de tope establecida en la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la oferta que no contenga un plazo máximo de ejecución o que contenga un plazo máximo de ejecución que exceda 90 días corridos será declarada inadmisibile.

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** deberá indicar el plazo de servicio de mantención adicional con garantía ofertado para el sistema de supresión y detección contra incendio, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 14: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PLAZO DEL SERVICIO ADICIONAL DE MANTENCIÓN A EJECUTAR**. El servicio de mantención adicional con garantía por el servicio de implementación requerido no podrá ser inferior a dos (2) mantenciones anuales del sistema por un periodo de tres (3) años (2018, 2019 y 2020), sin recargo para el **SERVICIO**, y la garantía no podrá ser inferior a un periodo de un año, atendido lo señalado en la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la oferta que no contenga un plazo de mantención Adicional con garantía para el servicio de implementación requerido o que contenga un plazo inferior al mínimo requerido para el servicio o para la garantía, será declarada inadmisibile.

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** podrá indicar experiencia en prestación de servicios de implementación de similar naturaleza ya efectuados en los últimos cinco años (2013, 2014; 2015; 2016; y 2017), conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, adjuntando fotocopia de las facturas o de las órdenes de compra correspondientes y señalando el medio de contacto con la empresa de que se trata (requisitos copulativos). Se entiende por servicios de similar naturaleza a aquella implementación de sistemas de supresión contra incendio, de agentes limpios y basados en gases inertes.


La Oferta Técnica del **OFERENTE** debe ser ingresada a la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

3.2 OFERTA ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas deberán ser expresadas sólo en pesos chilenos, según el **ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN**, de estas Bases.

La Oferta Económica del **OFERENTE** debe ser ingresada a la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas al sistema en pesos chilenos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

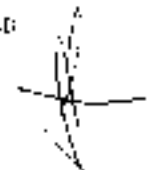


DIRECCIÓN NACIONAL

Catena: 1774, 181, 200, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000



CALLAO



CALLAO

COLABORACIÓN

- Las Ofertas que presenten los **OFERENTES** deberán tener una vigencia de, a lo menos, noventa (90) días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica de las Ofertas.

4. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION

4.1 ASPECTOS GENERALES

Podrán participar en la licitación todas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos exigidos en estas bases.

No obstante, en la postulación de consorcios, la oferta deberá ser presentada por una única persona jurídica a la que se denominará el **OFERENTE**. Dicha persona jurídica, cuando forme parte de un consorcio, actuará por sí y en representación del resto de los integrantes de éste y será la única responsable de la oferta ante el **SERVICIO**, independientemente de cualquier alianza o acuerdo que se haya efectuado con otras empresas con el objeto de presentarse a esta licitación.

En caso de Unión Temporal de Proveedores la oferta deberá ser presentada por el representante o apoderado común con poderes suficientes designado en documento público o privado, quien actuará por sí y en representación del resto de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. Esta Unión será considerada como el **OFERENTE** y todos sus integrantes serán solidariamente responsables de la Oferta ante el **SERVICIO** y de todas las obligaciones que se generen con esta Entidad.

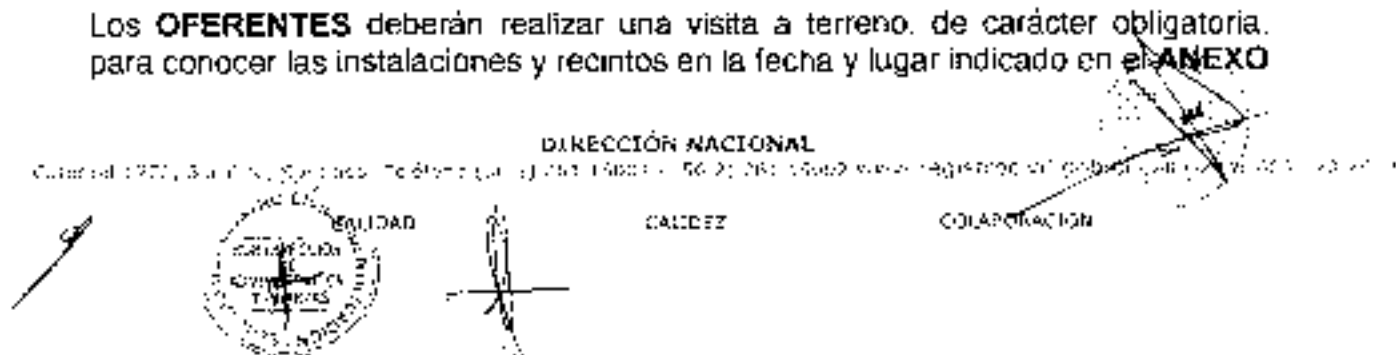
Las personas naturales o jurídicas extranjeras que se presenten a esta licitación, deberán cumplir, además de los requisitos de la sección **2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES** de esta Bases, con aquellos que señala la legislación chilena para operar válidamente en el país, condición que será exigible en el caso de adjudicarles la propuesta. En todo caso, tratándose de consorcios representados por una persona jurídica extranjera, el **OFERENTE** debe estar constituido en Chile, de acuerdo con las leyes chilenas.

Durante el curso del proceso licitatorio estará prohibido tanto a los **OFERENTES**, subcontratistas, su personal directo o indirecto, como a las empresas o entidades que hayan obtenido estas Bases de licitación, establecer contactos formales o informales con funcionarios del **SERVICIO**, para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas Bases. De presentarse este tipo de situaciones, el **OFERENTE** involucrado quedará excluido del presente proceso de licitación, cualquiera sea la fase en que éste se encuentre.

Se entenderá que todo **OFERENTE** conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, como sus especificaciones técnicas, anexos, modificaciones, sus eventuales aclaraciones, respuestas a las consultas, como también las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compras que se leven a efecto de conformidad a estas normas.

4.1.1 Visita obligatoria

Los **OFERENTES** deberán realizar una visita a terreno, de carácter obligatoria, para conocer las instalaciones y recintos en la fecha y lugar indicado en el **ANEXO**



Nº 1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

4.2 OBTENCIÓN DE LAS BASES

Las Bases estarán a disposición de los **OFERENTES** en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl en la fecha señalada en **ANEXO Nº 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

4.3 PERIODO DE CONSULTAS

Todas las consultas, tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que los **OFERENTES** formulen en relación con la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas al **SERVICIO** en el período indicado en el **ANEXO Nº 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN** de estas Bases y exclusivamente a través de la Plataforma de ChileCompra www.mercadopublico.cl de acuerdo al sistema allí disponible, diferenciando las preguntas administrativas de las técnicas e indicando la sección a la que se refiere la consulta, conforme al siguiente formato:

"Bases Administrativas, Técnicas o Anexo ____/Sección ____/Consulta"

En caso de indisponibilidad técnica que hubiese impedido el ingreso oportuno de las consultas a la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, el **SERVICIO** ampliará el plazo de recepción de consultas, en dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad otorgado por la Dirección de Compras cumpliendo al efecto con lo establecido en la sección **4.4 INGRESO ELECTRÓNICO DE LAS OFERTAS**, de las presentes Bases y adjuntando el certificado respectivo.

El **SERVICIO** procederá a analizar las consultas formuladas y sus respuestas se pondrán a disposición de todos los **OFERENTES** en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, conforme a lo establecido en el **ANEXO Nº 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN** de estas Bases. En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención al **OFERENTE** que la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente.

No obstante, dependiendo del número de consultas que se reciban, el **SERVICIO** podrá modificar por Resolución fundada el plazo para entregar las respuestas, hasta en diez (10) días hábiles, en cuyo caso si procede, se extenderá en igual número de días la fecha de cierre de presentación de las respectivas Ofertas lo que se comunicará a los **OFERENTES** a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

4.4 INGRESO ELECTRÓNICO DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán ser ingresadas en la Plataforma de Licitaciones de www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO Nº 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo al previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de

DIRECCIÓN NACIONAL

Corredor 1773, sur 210, Santiago, Chile. Fono: (56 2) 361 1500 - (56 2) 361 1501. Email: www.registrocivil@gob.cl | contacto@rci.gob.cl





CAJONES

COLABORACIÓN



actividad, la que no podrá exceder de dos (2) días hábiles siguientes, contados desde el cese de la respectiva fuerza mayor o caso fortuito, todo lo cual se comunicará a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

4.6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El **SERVICIO** solo aceptará las Ofertas que se ajusten a las disposiciones indicadas en las presentes Bases de Licitación.

El proceso de evaluación será interno y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, conformada por cinco (5) funcionarios del **SERVICIO** cuyos integrantes serán designados mediante Resolución de la autoridad superior del **SERVICIO**.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios del **SERVICIO**: un funcionario de la Unidad de Prevención de riesgos, un funcionario de la Unidad de Compras, un funcionario del Subdepartamento de Archivo Histórico, un funcionario de Archivo Santiago o de Oficina Santiago; y un funcionario del Departamento de Desarrollo de las Personas. Podrá asimismo nombrarse un reemplazante de quienes participan, para la completa integración de la Comisión Evaluadora.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

El **SERVICIO** podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la presente licitación.

La Comisión Evaluadora, levantará un Informe Final que deberá referirse a las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del **SERVICIO**.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Asimismo, en su oportunidad se publicará el Informe final de evaluación en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

4.6.1 Contactos durante la evaluación.



DIRECCIÓN NACIONAL

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1362, 1500000, Santiago, Chile. Teléfono: +56 2 26115000 - 26115001 - 26115002 www.servicioregistrocivil.cl / www.servicioregistrocivil.cl / www.servicioregistrocivil.cl



CALIDAD

COLABORACIÓN

Durante el periodo de evaluación, los **OFERENTES**, no podrán mantener contacto alguno con el **SERVICIO** con excepción de:

- Solicitud de aclaraciones, que pudiese requerir el **SERVICIO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Compras (Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda)
- Visita Obligatoria, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

Queda prohibido absolutamente cualquier forma de contacto con la Entidad licitante o sus funcionarios que no esté contemplada en las presentes bases de licitación. La transgresión de esta exigencia significará la exclusión del **OFERENTE** del proceso licitatorio, la que deberá contar con Resolución fundada del Director Nacional del **SERVICIO**.

4.6.2 Presentación de certificaciones o antecedentes

El **SERVICIO** podrá, a través del Coordinador del proceso licitatorio, solicitar a los **OFERENTES** que salven errores u omisiones formales detectados durante la evaluación, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, informándose de dicha solicitud al resto de los **OFERENTES** a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

El **SERVICIO** podrá permitir la presentación de antecedentes o certificaciones que los **OFERENTES** hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichos antecedentes o certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos **OFERENTES** dispondrán de un plazo fatal de dos (2) días hábiles, contados desde el requerimiento del **SERVICIO**, el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl, según se señala en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

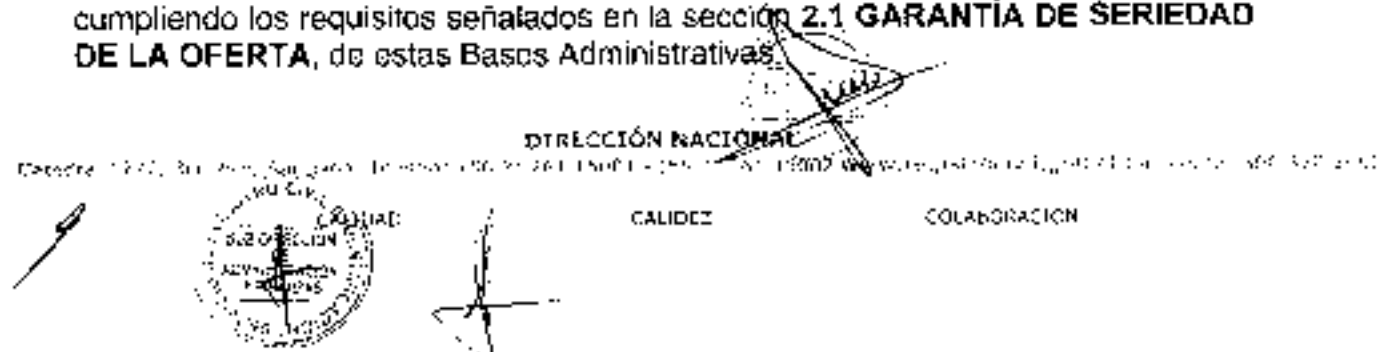
Cabe señalar que el procedimiento anterior sólo es válido para los documentos explícitamente señalados en dicha solicitud, no pudiendo de ninguna manera entregarse total o parcialmente la oferta técnica y/o económica fuera del plazo establecido en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará el cumplimiento formal de los antecedentes, de acuerdo a la sección **4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**.

4.7 RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y APERTURA DE LAS OFERTAS

4.7.1 Recepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta

El **OFERENTE** deberá entregar esta Garantía en un sobre cerrado, con la indicación del nombre de la Licitación y nombre o razón social del **OFERENTE**, cumpliendo los requisitos señalados en la sección **2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, de estas Bases Administrativas.



Se recibirán las Garantías entregadas físicamente, en el lugar y fecha señalados en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, las que se mantendrán en custodia por la Subdirección de Administración y Finanzas del **SERVICIO**, en el Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la sección **2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** dejará al Oferente fuera del proceso de licitación, y su oferta será declarada inadmisibile, de acuerdo a lo señalado en la sección **4.13 DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN**.

Se admitirá asimismo el ingreso de garantías electrónicas, y tratándose de este tipo de garantías, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

4.7.2 Apertura electrónica de las Ofertas

El **SERVICIO** realizará la Apertura Electrónica de las Ofertas en la fecha indicada en el **ANEXO N° 1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

4.8.1. Método de evaluación de la presentación de los antecedentes

El **SERVICIO** evaluará la oportuna presentación de los Antecedentes, conforme a la sección **4.8.2 Asignación de puntajes de antecedentes** **4.8.3. y Pauta de Evaluación de presentación de Antecedentes**.

En caso que algún **OFERENTE**, al momento de efectuar la Oferta, haya presentado errores u omisiones formales, o haya omitido el ingreso de certificaciones o antecedentes de aquellos indicados en la sección **2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**, de las presentes Bases, el **SERVICIO** podrá permitir a este **OFERENTE** su presentación dentro del plazo establecido en la sección **4.6.2 Presentación de certificaciones o antecedentes**, lo que se comunicará a través del Portal de Licitaciones de Chilecompra www.mercadopublico.cl. En estos casos se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de antecedentes, con todo lo requerido.

En el evento que el **OFERENTE** no salve los errores u omisiones o no presentare las certificaciones o antecedentes antes de la Apertura Electrónica de las Ofertas o en el plazo de dos días hábiles contemplado en la sección **4.6.2 Presentación de certificaciones o antecedentes**, se le otorgará cero (0) puntos.

4.8.2. Asignación de Puntajes de Antecedentes

El Puntaje por Antecedentes (PA) se asignará entre cero (0) y cien (100) puntos, de conformidad a la siguiente regla:

PA = Cumple con todo dentro de plazo: 100 puntos
 Cumple con todo fuera de plazo: 50 puntos
 No cumple 0 puntos

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1472, Barrio Pajar, Santiago, Chile. Tel: (56 2) 261 13001 - 13021 261 13002 www.direccion-nacional-identificacion.cl



CALIDAD

COLABORACIÓN

El Puntaje Final Evaluación Antecedentes (PFEA) de acuerdo a la fórmula anterior tendrá una ponderación de un cinco por ciento (5 %) en el Puntaje Final.

4.8.3 Pauta de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes

Pauta de Evaluación de Antecedentes

Criterio	Ponderación	Fórmula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Final
Cantidad de antecedentes ingresados unido con la oferta	5%	La Oferta con todos los antecedentes ingresados se le asignaran 100 puntos. Cumple con todo, fuera de plazo, 50 puntos No cumple con todo: 0 Puntos El puntaje obtenido se multiplicará * 0.05	Antecedentes presentados de conformidad a lo exigido en las secciones 2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES, y 4.6.2 Presentación de Certificaciones u Antecedentes, en el punto exigido en el ANEXO N°1 CALIFICATIVO DE LA LICITACIÓN.	

4.9 EVALUACIÓN TÉCNICA

El **SERVICIO** evaluará la Oferta Técnica, conforme a la Pauta de Evaluación Técnica que se incorpora en esta sección, que indica los criterios de evaluación y establece los puntajes y ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos. La ponderación total de la variable Evaluación Técnica es de un sesenta y cinco por ciento (65%).

A efectos de evaluación, se requiere que el **OFERENTE** indique experiencia en prestación de servicios de implementación de similar naturaleza ya efectuados en los últimos cinco años (2013, 2014; 2015; 2016; y 2017), conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, adjuntando fotocopia de las facturas o de las órdenes de compra correspondientes y señalando el medio de contacto con la empresa de que se trata (requisitos copulativos). Se entiende por servicios de similar naturaleza a aquella implementación de sistemas de supresión contra incendio, de agentes limpios y basados en gases inertes.

Asimismo, a efectos de evaluación, se requiere que el **OFERENTE** indique el tiempo de garantía que ofrece por el servicio de implementación del sistema requerido y todos los elementos, máquinas u objetos utilizados, en días corridos, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 4: GARANTÍA OFRECIDA POR EL OFERENTE POR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO Y TODOS LOS ELEMENTOS, MÁQUINAS U OBJETOS UTILIZADOS**. Se hace presente que la garantía mínima requerida es de 365 días corridos contados desde la fecha de recepción definitiva del servicio, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en la sección 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la Oferta que no contenga una garantía o que ofrezca una garantía menor a la exigida, será declarada inadmisibles.

De igual modo, a efectos de evaluación, se requiere que el **OFERENTE** indique el plazo máximo de ejecución de los servicios de implementación requerido, en días corridos, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO**. Se hace presente que el plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido no podrá exceder de 90 días corridos, conforme a la sección 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la oferta que no contenga un plazo

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1772, Barrio La Sagrada Familia (SA) CP: 15001 - 26 21 26 11109 www.registrocivil.gub.ve - 021 261 261 261







CAUDILZ

CC ABRACIÓN

máximo de ejecución o que contenga un plazo máximo de ejecución que exceda 90 días corridos será declarada inadmisibile.

Finalmente, a efectos de evaluación, el **OFERENTE** *deberá indicar* el plazo de servicio de mantención con garantía ofertado para el sistema de supresión y detección contra incendio, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 14: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PLAZO DEL SERVICIO ADICIONAL DE MANTENCIÓN A EJECUTAR**. El servicio de mantención Adicional con garantía por el servicio de implementación requerido no podrá ser inferior a dos (2) mantenciones anuales del sistema por un periodo de tres (3) años (2018,2019 y 2020), sin recargo para el **SERVICIO**, y la garantía no podrá ser inferior a un periodo de un año, atendido lo señalado en la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la oferta que no contenga un plazo de mantención adicional con garantía para el servicio de implementación requerido o que contenga un plazo inferior al mínimo requerido para el servicio o para la garantía, será declarada inadmisibile.

4.9.1 Fórmula de evaluación técnica

El Puntaje Final de Evaluación Técnica (PFET) se obtendrá de la sumatoria de los puntajes de cada criterio de evaluación técnica, multiplicado (*) por su respectiva ponderación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PFET= (Plazo máximo de ejecución de los servicios de implementación requeridos)* 25% - (Tiempo de duración de la garantía ofrecida por la instalación y por los elementos, máquinas u objetos utilizados)* 10% + (Experiencia del Oferente en servicios de similar naturaleza)*10% - (Plazo por servicio adicional de mantención con garantía)*20%.

4.9.2 Pauta de evaluación técnica

N°	Criterios	Ponderación %	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	Plazo de ejecución de los servicios de implementación requeridos, en días corridos	25 %		
2	Tiempo de duración de la garantía ofrecida por la instalación y por los elementos, máquina u objetos utilizados, en días corridos	10 %		
3	Experiencia del Oferente en servicios de similar naturaleza	10 %		
4	Plazo de servicio adicional de mantención con garantía	20%		
TOTAL		65%	PFET = suma de puntajes ponderados de los criterios	

Criterios	Ponderación	Fórmula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Ponderado
N°1: Plazo de ejecución de los servicios de	25%	De 1 a 60 días: 100 puntos.	Se verificará conforme a lo indicado en el Anexo N° 5, referido	

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle de la Libertad 1302, Santiago, Chile. Teléfono: 56 2 25119000. Sitio Web: www.registrocivil.gub.cl

TRANSPARENCIA

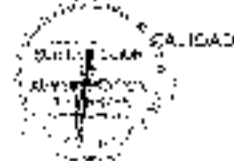
CALIDAD

COLABORACIÓN

<p>implementación requeridos, en días corridos.</p> <p>F: plazo de ejecución del servicio de implementación requerido se contará en días corridos a partir de la fecha de firma del contrato respectivo o de la fecha que indique el Administrador del Contrato del SERVICIO conforme a sus facultades.</p> <p>El plazo de ejecución NO podrá exceder a los 90 días, así, si el plazo máximo de ejecución ofertado excede los 90 días corridos, la oferta será declarada inadmisible.</p>		<p>➤ De 61 A 90 días: 50 puntos.</p> <p>La Oferta que contenga un plazo máximo de ejecución que exceda los 90 días corridos, será declarada inadmisible.</p> <p><i>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,25</i></p>	<p>al Plazo de Ejecución de los servicios de implementación requeridos.</p>
<p>Nº2 Tiempo de garantía ofrecida por el servicio de implementación y los elementos, máquinas u objetos utilizados, en días corridos.</p> <p>La garantía mínima requerida es de 365 días corridos, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en la sección 11, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por tanto, la oferta que contenga un tiempo de garantía menor a la exigida será declarada inadmisible.</p> <p>El plazo de la garantía se contará a partir de la fecha de recepción definitiva de los servicios de implementación requeridos.</p>	<p>10%</p>	<p>➤ Más de 1095 días corridos: 100 puntos</p> <p>➤ De 731 a 1095 días corridos: 70 puntos</p> <p>➤ De 366 a 730 días corridos: 40 puntos</p> <p>➤ De 365 días corridos: 10 puntos</p> <p>La Oferta que contenga un plazo de garantía inferior a 365 días corridos, será declarada inadmisible.</p> <p><i>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,10</i></p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el ANEXO N° 4: referenciado a la Garantía ofrecida por el Oferente por los servicios de implementación requeridos y los elementos, máquinas u objetos utilizados.</p>
<p>Nº3- Experiencia del oferente.</p> <p>Cantidad de trabajos que acredite en prestación de servicios de similar naturaleza ya</p>	<p>10%</p>	<p>➤ 10 o mas trabajos ya efectuados en los últimos 5 años: 100 puntos.</p> <p>➤ De 4 a 9 trabajos ya efectuados en los últimos 5 años: 50 puntos.</p> <p>➤ De 0 a 3 trabajos ya efectuados en los últimos 5</p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el Anexo N° 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE, debiendo adjuntar copia de facturas o de la orden de compra respectiva y señalar el medio de</p>

DIRECCIÓN NACIONAL

Caracas, 17/01/2024. Del Desp. de Imp. de la Oficina de Registro Civil e Identificación. Calle 10 de Agosto, No. 100, Caracas, Venezuela. Teléfono: (0212) 910.1000



CALIDEZ

COLABORACIÓN

[Handwritten signature]

<p>efectuados en los últimos cinco años (2013; 2014; 2015; 2016; 2017)</p> <p>Se entiende por servicios de similar naturaleza a aquella implementación de sistemas contra incendio, de agente limpio y basados en gases inertes.</p> <p>Se acepta adjuntando fotocopia de las facturas o de las órdenes de compra correspondientes y señalando e medio de contacto con la empresa de que se trata. (son requisitos copulativos)</p>		<p>años: 0 puntos</p> <p>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,10</p> <p>La falta de acreditación de experiencia será considerada con cero puntos.</p>	<p>contacto con la empresa correspondiente (requeritos copulativos).</p>
<p>Nº4: Plazo de servicio adicional de mantención con garantía, para el sistema de supresión y detección contra incendios, requerido.</p> <p>El plazo mínimo del servicio de mantención no podrá ser inferior a un periodo de tres (3) años (2018-2019 y 2020). de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.</p> <p>NOTA: sólo será evaluado el servicio de mantención con al menos una garantía de un año, que se ejecute al menos dos (2) veces al año, y que al menos termine con la entrega de un informe técnico</p>	<p>20%</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 100 puntos: Ofrece un periodo de más de tres (3) años de mantenimiento con 1 plazo de garantía de a lo menos un año ➤ 50 puntos: Ofrece un periodo de tres (3) años de mantenimiento con 1 plazo de garantía de a lo menos un año ➤ Inadmisible: No ofrece un periodo de mantenimiento con garantía de al menos un año o lo que ofrece es menor a un periodo de tres (3) años de mantenimiento con garantía de al menos un año. <p>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,20</p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el Anexo Nº 14, Plazo del servicio de mantención a ejecutar.</p>
<p>Puntaje Final Evaluación Técnica (PFET)</p>			

4.10 EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.10.1 Fórmula de Evaluación Económica

DIRECCIÓN NACIONAL

Contacto: 2270, San José, Chile | Teléfono: +56 2 2661 1800 | Fax: +56 2 2661 1300 | www.registrocivil.gub.cl | Email: info@rci.gub.cl



CALIFICAZ

COLABORACION

El **SERVICIO** asignará el Puntaje Evaluación Económica (PEE) a la Oferta Económica, entre cero (0) y cien (100) puntos, siguiendo la siguiente regla:

El Puntaje Evaluación Económica (PEE) se asignará

- A la(s) Oferta(s) Económica(s) con el valor económico (precio) menor entre todas las ofertas se le asignará cien (100) puntos
- A cada una de las ofertas restantes se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PEE = 100 * \frac{\text{Menor Valor Económico entre todas las Ofertas}}{\text{Valor Económico Oferta a Evaluar}} \text{ puntos}$$

PFEE: Puntaje Final Evaluación Económica.

- El Puntaje Final Evaluación Económica (PFEE) de acuerdo a la fórmula anterior, tendrá una ponderación de un treinta por ciento (30%) en el Puntaje Final.
- En caso de proceder a evaluar una sola oferta económica, se asignará a ésta el puntaje máximo.

4.10.2 Pauta Evaluación Económica

Criterio	Medio de Verificación	Ponderación	Asignación de puntos	Puntaje Final
Precio	Se validará con la propuesta de Precio presentada en la Oferta Económica conforme a lo señalado en el ANEXO N° 5 FORMATO DE COTIZACIÓN.	30%	A la oferta con el valor económico menor entre todas las ofertas, se le asignarán 100 puntos. A cada una de las ofertas restantes se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula: [(Menor valor económico entre todas las ofertas / Valor económico oferta a evaluar) * 100] * 0,30.	

4.11 EVALUACIÓN FINAL

Para obtener el Puntaje Evaluación Final de la Licitación (PEFL) de cada propuesta el **SERVICIO** realizará la suma del puntaje final de la Evaluación de la Presentación de Antecedentes más el puntaje final de la Evaluación Técnica, más el puntaje final de la Evaluación Económica, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

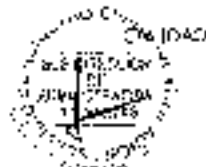
Para obtener el Puntaje Evaluación Final Licitación (PEFL) de cada propuesta el **SERVICIO**, utilizará la siguiente fórmula:

$$PEFL = \begin{matrix} \text{Puntaje Final Evaluación Antecedentes (PFEA)} & + \\ \text{Puntaje Final Evaluación Técnica (PFET)} & + \\ \text{Puntaje Final Evaluación Económica (PFEE)} & \end{matrix}$$

Puntaje Evaluación Final Licitación (PEFL)

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1723, No. 1 - San José, Costa Rica - Teléfono: (506) 2211-1000 - Fax: (506) 2211-1002 - www.registrocivil.gub.ccr.gov.cr - Calle 1723, No. 1723, 2008



VALIDEZ

COLABORACIÓN



El Puntaje Final máximo a obtener es de 100 puntos

La asignación de los puntajes se efectuará con dos (2) decimales, aplicando la regla del redondeo

La Comisión Evaluadora elevará al Director Nacional del **SERVICIO** un Informe Final de Evaluación del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando los puntajes que hayan obtenido los respectivos **OFERENTES**, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las bases.

4.12 ADJUDICACIÓN

4.12.1 Procedimiento de Adjudicación

La Adjudicación se realizará a la Oferta que obtenga el Puntaje Final más alto según los criterios de evaluación de las presentes Bases, mediante Resolución fundada por el Director Nacional del **SERVICIO** en la fecha señalada en el **ANEXO N°1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, y será notificada al **ADJUDICATARIO** y a los restantes **OFERENTES** mediante la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que se requiera prorrogar los plazos de adjudicación, se deberá efectuar dicha prórroga mediante Resolución fundada de la Autoridad Superior del Servicio, en donde se indique la(s) causa(s) de la misma y el nuevo plazo para efectuar la adjudicación, el que no podrá exceder de diez (10) días hábiles y que será publicado en el Portal de Compras www.mercadopublico.cl.

El **SERVICIO** adjudicará la licitación a aquel **OFERENTE** cuya **OFERTA** tenga el Puntaje Final más alto. En caso de empate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido mayor puntaje final en la Evaluación Técnica. De persistir el empate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido el puntaje más alto en el factor precio de su Oferta Económica. De mantenerse la igualdad, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que obtuviera mayor puntaje en el criterio N° 1 plazo de ejecución de los servicios de implementación requeridos, de la Evaluación Técnica. Si aún sigue el empate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** cuya Oferta Técnica haya obtenido el puntaje más alto en el criterio N°4, sobre servicio de mantención adicional ofertado. Si todavía persiste el empate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** cuya Oferta Técnica haya obtenido el puntaje más alto en el criterio N°3 experiencia del oferente. Si aún persiste la igualdad, se adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido mayor puntaje en el criterio N° 2 garantía por los servicios de instalación y elementos, máquinas u objetos utilizados, de la evaluación técnica. En el evento de continuar la igualdad, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que haya ingresado en primer lugar su oferta, en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.chilecompra.cl, considerando el periodo otorgado para ello en el **ANEXO N°1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

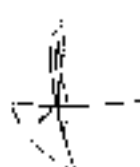
El **SERVICIO** no devolverá la información y documentos entregados por los **OFERENTES**.



DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Alameda, 2023, Santiago, Chile. Teléfono: 52 22 11 4400 - Fax: 52 22 11 3542 - www.registrocivil.gub.cl - www.civil.gub.cl





CALDEZ

COLABORACION

El Contrato a suscribir entre el **SERVICIO** y el **ADJUDICATARIO** deberá ser firmado de acuerdo a lo indicado en la sección **5.1 CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO** de estas Bases Administrativas.

Si el **ADJUDICATARIO** se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción de dicho documento, el **SERVICIO** podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

4.12.2 Resolución de consultas respecto de la adjudicación

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de informada ésta en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl. Las consultas respectivas se formularán por correo electrónico al Coordinador del Proceso Licitatorio, y serán resueltas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde su recepción, informándose al interesado por esta misma vía.

4.13 DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN

El **SERVICIO** declarará inadmisibles las Ofertas, cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Por otra parte, declarará desierta la licitación cuando no se presenten Ofertas o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Asimismo, el **SERVICIO** declarará inadmisibles las Ofertas que contengan exclusiones o condicionantes que se aparten de lo establecido en estas Bases de Licitación.

En todos estos casos dicha declaración se hará por Resolución fundada del Director Nacional del **SERVICIO**.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

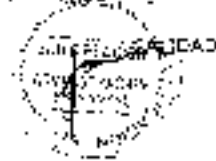
Entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE** se celebrará un contrato, que será redactado por el **SERVICIO**, en el que se indicará el número de identificación (N° ID) de la licitación, y que deberá ser suscrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en www.mercadopublico.cl.

5.1 CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato el **CONTRATANTE** deberá entregar:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
2. Certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación), que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, con una antigüedad no superior a treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de su emisión.

Con todo, se admitirá la celebración del contrato con el **CONTRATANTE**.



CADUCE

COLABORACIÓN



que registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos dos años, con la condición que los primeros estados de pago del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el **CONTRATANTE** acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El **SERVICIO** exigirá que el **CONTRATANTE**, en este evento, proceda a dichos pagos y lo presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATANTE** dará derecho al **SERVICIO** a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa adjudicada no podrá participar. Para estos efectos, el **CONTRATANTE** deberá acompañar el **ANEXO N° 8 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, ARTÍCULO 4°, INC. 2° DE LA LEY N° 19.886**, según corresponda.

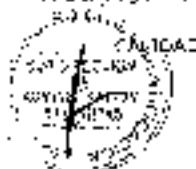
3. Nómina de los Subcontratistas y su personal, si corresponde.
4. Declaración jurada simple, según **ANEXO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ARTÍCULO 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886**, de no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el citado artículo.
5. Declaración conforme al **ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS**, según corresponda.
6. Declaración solicitada conforme al **ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS** que acredite que no ha sido sancionado con la prohibición establecida en el artículo 8, N° 2, y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, en los delitos que indica, según corresponda.
7. **ANEXO N° 12 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744, EN EL EVENTO QUE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN SU CONJUNTO, AGRUPEN A MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES.**
8. Copia del documento en el que conste el nombre del(los) representante(s) legal(es) del **OFERENTE** y de los poderes de los cuales está investido para representarlo y obligarlo, los cuales no deben tener una antigüedad superior a seis (6) meses.

EL **CONTRATANTE**, para la suscripción del contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl. En caso que el **CONTRATANTE** no esté inscrito en Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días, contado desde la notificación de la Adjudicación.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, para la suscripción del contrato cada proveedor participante de dicha Unión deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, y previo a la suscripción del contrato cada uno de ellos deberá cumplir con lo dispuesto en los números 2 a 7 de la presente sección.

DIRECCIÓN NACIONAL

Categoría 1772 - Por F. C. Santiago - Teléfono: (56 2) 261 1700 - (56 2) 261 1500 - www.registrocivil.cl - info@registrocivil.cl



COPIA DE

COADUNACIÓN

Handwritten signature and a circular stamp with a checkmark, likely indicating approval or receipt.

siendo obligación del representante cumplir con la entrega de lo dispuesto en los números 1 y 8 precedentes.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, además deberán estar constituidas legalmente en Chile a la fecha de firma del contrato.

5.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATANTE** deberá otorgar al momento de la firma del Contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la Vista, con carácter de irrevocable y a nombre de "Servicio de Registro Civil e Identificación", expresada en pesos chilenos por un valor correspondiente al **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: "**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato para la contratación del servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico y del Archivo Santiago, del Servicio de Registro Civil e Identificación**", la que deberá mantener su vigencia por toda la duración del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato, y será devuelta al **CONTRATANTE** una vez transcurrido el plazo mencionado.

En caso de presentar una garantía que entre sus características o menciones, o atendida su naturaleza, no contemple una glosa, ésta podrá anotarse al reverso del documento, o acompañarse como anexo una declaración jurada simple que la consigne, firmada por el Oferente o su representante, de modo que la glosa será exigible en lo que resulte procedente de acuerdo a la normativa del documento que se trate.

En caso que el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de esa Unión o por un tercero que no forme parte necesariamente de la Unión Temporal de Proveedores.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del Contrato, por causa imputable al **CONTRATANTE**, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo especificado en la sección **8.2 MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**, de estas Bases.

5.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio único y total del servicio se expresará en pesos chilenos y será el correspondiente a la Oferta Económica realizada por el **CONTRATANTE**, de acuerdo a lo especificado en **ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN**, de estas bases.

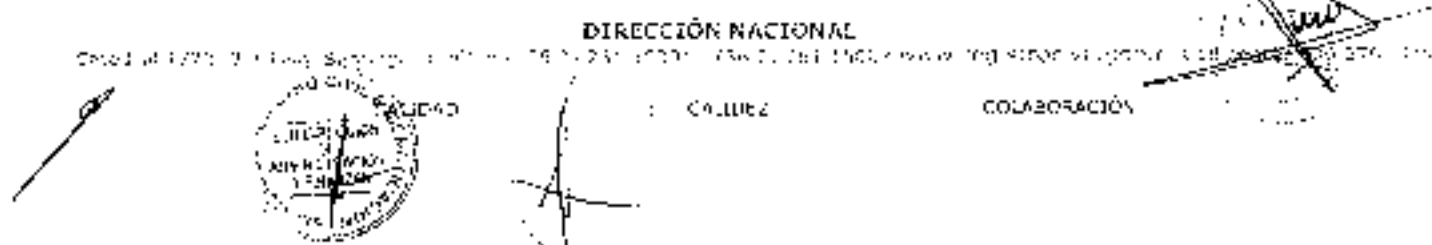
El precio del servicio de implementación (suministro e instalación) se pagará en dos (2) estados de pago. El primer estado de pago corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del precio total del servicio de implementación, y el segundo estado de pago corresponderá al cincuenta por ciento (50%) restante del precio total del servicio de implementación.

Conforme a la Carta Gantt contenida en el **ANEXO N°15 CARTA GANTT**, se dará curso al procedimiento del primer (1º) estado de pago del servicio de implementación una vez que el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO (ITO)**

DIRECCIÓN NACIONAL

CALLE 2 COLABORACIÓN

CALLE 2 COLABORACIÓN



informe que se ha ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de los servicios de implementación requeridos. Se dará curso al procedimiento del segundo estado de pago una vez que el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO) informe que se ha ejecutado el ciento por ciento (100%) de los servicios de instalación requeridos, es decir, se ha efectuado la recepción final del servicio de implementación requerido, por lo que previamente, entre otras obligaciones, se ha puesto en marcha sin observaciones toda la instalación requerida y se han recibido sin observaciones todos los documentos, planos y certificaciones y/o autorizaciones que correspondan.

Los estados de pago se pagarán contra presentación de la factura por parte del **CONTRATANTE**, informada conforme por el ITO del **SERVICIO** y certificada la conformidad de los servicios ejecutados por la Jefa de la Unidad de Prevención de Riesgos, previa conformidad del Administrador del Contrato designado por el **SERVICIO**, quien será la persona encargada del control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos administrativos que el **SERVICIO** pueda definir al respecto.

La factura deberá ser presentada para dar curso a su procedimiento de pago, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que el ITO del **SERVICIO** ha informado que se encuentra cumplido el porcentaje de servicios de implementación comprometidos, o tratándose del servicio de mantención requerida, la factura deberá presentarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, según corresponda.

Una vez efectuada la total tramitación de la documentación que apruebe el contrato, el **SERVICIO** pagará dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de recepción conforme de la factura, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores.

Con todo, el **SERVICIO** deberá exigir al **CONTRATANTE**, la nómina de trabajadores dependientes involucrados en el periodo de prestación de los servicios; la copia autorizada del respectivo finiquito o del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda en el evento que se haya puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores; copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el **SERVICIO**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, podrá exigir certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación) o algún otro medio idóneo, que acredite que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por concepto de deudas previsionales o de remuneraciones de los trabajadores asignados a los servicios.

5.4 PROVISIÓN DE RECURSOS

Todos los recursos humanos y físicos tales como: equipos, materiales y transporte, necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios, serán provistos y de cargo del **CONTRATANTE**.

5.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.



No obstante, por razones de buen servicio, la ejecución del servicio de implementación requerido podrá comenzar el día hábil siguiente al de la fecha de la firma del contrato, sin esperar la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, momento desde el cual el **SERVICIO** podrá entregar al **CONTRATANTE** los espacios físicos sobre los cuales ejecutará el requerido servicio de implementación. Con todo, el **SERVICIO** no efectuará pago alguno antes de que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato.

La Resolución que aprueba el contrato será notificada por correo electrónico al **CONTRATANTE** y publicada en la plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl. Esta notificación no incidirá en la vigencia del mismo.

5.6 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se contará a partir de la fecha de su firma e incluirá el plazo de ejecución y el plazo de garantía de cargo del Oferente por los servicios de implementación requeridos, conforme a lo señalado en su Oferta.

El Administrador del Contrato del **SERVICIO** deberá dejar constancia por escrito de la fecha y hora de entrega de las dependencias al **CONTRATANTE**, firmando junto al **CONTRATANTE** e **ITO** del **SERVICIO**.

El plazo de ejecución del servicio de implementación requerido será el ofertado por el **CONTRATANTE** en el **ANEXO N°5, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO, el que no podrá exceder de 90 días corridos**, conforme a lo señalado en la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Si el **SERVICIO** por cualquier motivo retarda la entrega de las dependencias correspondientes o si a juicio del Administrador del Contrato del **SERVICIO** existe retardo en la ejecución del contrato por causa **NO** imputable al **CONTRATANTE**, el citado administrador deberá dejar constancia del fundamento de tal retardo o de la causa que estima no imputable al contratante, junto a la fecha de inicio o de reinicio de la ejecución de los servicios contratados, especialmente a efectos de la correcta contabilización del plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido, de su recepción provisional sin observaciones, de la recepción definitiva, y de la aplicación del procedimiento de multas.

La carta Gantt sobre el servicio de implementación requerido, que debe entregar el **CONTRATANTE** en conformidad al **Anexo N° 15: CARTA GANTT** de las presentes bases, podrá ser modificada detallando fundadamente el orden de las obras por el administrador del contrato del **SERVICIO**, en tanto se mantenga el plazo y obras a ejecutar dentro del cincuenta por ciento (50%) y/o del ciento por ciento (100%) de ejecución del servicio de implementación requerido.

5.7 DOMICILIO DEL CONTRATANTE PARA LOS EFECTOS LEGALES

La persona natural o jurídica que se adjudique la licitación, se entenderá domiciliada en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados del presente proceso de licitación y contrato.

5.8 CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATANTE** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes reservados, que del **SERVICIO** conozca con motivo de la presente Licitación y no

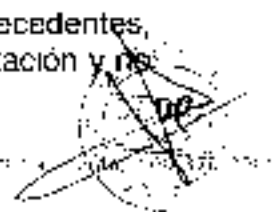
DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Alameda 1772, Santiago de Chile, Teléfono: (56 2) 26115394 - (56 2) 26115395, Fax: (56 2) 26115396, www.registrocivil.gub.cl



CIUDAD

COOPERACIÓN



podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes Bases, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su término.

Esta prohibición afecta al **CONTRATANTE**, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y el personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al Proyecto en todas sus etapas, y su responsabilidad será solidaria respecto de éstos, incluso después de la expiración del Contrato.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **SERVICIO** podrá terminar anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo especificado en la sección 8.2 **MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** de estas Bases Administrativas, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

5.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato que celebre el **SERVICIO** con el **CONTRATANTE**, se regirá por las leyes de la República de Chile y serán aplicables al contrato todas las leyes y sus modificaciones que entraren en vigencia durante el periodo de duración de éste y que tuvieren relación con la materia. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

5.10 SUBCONTRATACIONES

El **CONTRATANTE** podrá subcontratar parcialmente alguno de los servicios necesarios para el cumplimiento del contrato, previo conocimiento y autorización del Administrador del contrato por parte del **SERVICIO**. Sin perjuicio de lo anterior, será el **CONTRATANTE** el que mantendrá la responsabilidad ante el **SERVICIO** por la calidad, contenido, oportunidad y garantía de los servicios contratados, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el adjudicatario, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley. Asimismo, toda comunicación oficial del **SERVICIO** se realizará con el **CONTRATANTE** y no con sus subcontratistas.

Los subcontratados, en su caso, deberán cumplir los mismos requerimientos mínimos exigidos al **CONTRATANTE** referido a los especialistas que efectúen el diseño del sistema y/o a los materiales utilizados, esto es, certificación de fábrica tanto del sistema de detección como del sistema de supresión de incendio, y/o equipos, accesorios y dispositivos del sistema contra incendio listados por U. y/o aprobados FM, correspondientemente, para lo que el **CONTRATANTE** deberá mantener permanentemente a disposición del administrador del contrato del **SERVICIO** los documentos que acrediten tal condición.

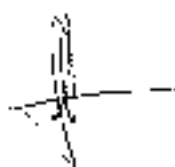
Se deja expresa constancia que el **SERVICIO** no tendrá vínculo contractual con el personal del **CONTRATANTE** ni con sus subcontratistas, ni relación laboral con sus respectivos empleados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al **CONTRATANTE** un certificado que acredite el

DIRECCIÓN NACIONAL

Catálogo: 11-22, 11-23 Plus, Santiago, Chile. Tel: (56 2) 261 17001 - Fax: (56 2) 261 17002 www.registrocivil.gob.cl





CALIDAD

COLABORACIÓN



monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento respecto a los trabajadores del contratista, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos a ser informado y de retención que le asisten al **SERVICIO** consagrados en los incisos 2º y 3º de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a las que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

Con todo, se entenderá que el **CONTRATANTE** acepta irrevocablemente dar cumplimiento al contenido del "Reglamento para la aplicación del Artículo 66 Bis de la Ley 16.744 a Empresas Contratistas y Subcontratistas del Servicio de Registro Civil e Identificación", de conformidad al **ANEXO N° 12 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744**. El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento citado será considerado, a su vez, como incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o subcontratista suscritas con el **SERVICIO**, aplicándose las sanciones que previene el Título VII del Reglamento.

5.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del Contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

5.12 DERECHO A VETO

El **SERVICIO** tendrá derecho a vetar al personal del **CONTRATANTE** y a sus subcontratistas con expresión de causa, siempre que ello no implique una discriminación arbitraria.

En caso de que el **SERVICIO** vete el cambio de algún personal o a un subcontratista, por no estar a su disposición los documentos que acrediten las condiciones exigidas al efecto sobre certificado en fábrica de los especialistas que realizan el diseño, y/o equipos, accesorios y dispositivos del sistema contra incendio listados por UL y/o aprobados FM, el **CONTRATANTE** deberá de inmediato suspender de su trabajo al personal o subcontratista individualizado y proceder al día hábil siguiente a su reemplazo por personal o subcontratista que cumplan los requerimientos correspondientes. Al efecto, el administrador del contrato del **SERVICIO** notificará del veto mediante correo electrónico al administrador del contrato del **CONTRATANTE**.

El **SERVICIO** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATANTE**, cuando lo estime pertinente, información del personal relativa al nombre completo, el número de Rol Único Nacional (RUN) y una autorización escrita de éstos para verificar sus antecedentes penales.

DIRECCIÓN NACIONAL

Teléfono: 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 3698, 3699, 3700, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3730, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3812, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3818, 3819, 3820, 3821, 3822, 3823, 3824, 3825, 3826, 3827, 3828, 3829, 3830, 3831, 3832, 3833, 3834, 3835, 3836, 3837, 3838, 3839, 3840, 3841, 3842, 3843, 3844, 3845, 3846, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869, 3870, 3871, 3872, 3873, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 3893, 3894, 3895, 3896, 3897, 3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3903, 3904, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3913, 3914, 3915, 3916, 3917, 3918, 3919, 3920, 3921, 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927, 3928, 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953, 3954, 3955, 3956, 3957, 3958, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3964, 3965, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3974, 3975, 3976, 3977, 3978, 3979, 3980, 3981, 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011, 4012, 4013, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018, 4019, 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4027, 4028, 4029, 4030, 4031, 4032, 4033, 4034, 4035, 4036, 4037, 4038, 4039, 4040, 4041, 4042, 4043, 4044, 4045, 4046, 4047, 4048, 4049, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057, 4058, 4059, 4060, 4061, 4062, 4063, 4064, 4065, 4066, 4067, 4068, 4069, 4070, 4071, 4072, 4073, 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4081, 4082, 4083, 4084, 4085, 4086, 4087, 4088, 4089, 4090, 409

5.13 DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE** deberá designar un Administrador para el Contrato, debiendo informarlo por escrito al **SERVICIO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en la Plataforma de Licitaciones de www.mercadopublico.cl.

La persona que actuará como Administrador del contrato por parte del **SERVICIO** es el señor Andrés Kloques Valderrama, Prevencionista de Riesgo, de la Unidad de Prevención de Riesgos, correo electrónico: akloques@srcei.cl, teléfono (56) 226115079.

En caso de ausencia, por cualquier motivo, de la persona indicada, actuará como Administradora del contrato la señora Carolina Carrillo Díaz, Jefa de la Unidad de Prevención de Riesgos, correo electrónico ccarrill@srcei.cl, teléfono (56) 226115080.

La comunicación y coordinación entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE**, se efectuarán por intermedio de sus respectivos Administradores.

Cualquier aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o permita efectuar este contrato, deberá enviarse por carta certificada dirigida a los domicilios indicados en la comparecencia o a cualquier otra dirección que se indique a futuro mediante aviso previo, también por escrito.

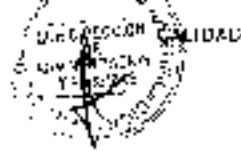
Cualquier aviso o comunicación se considerará notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Las funciones del Administrador del Contrato del **SERVICIO** comprenderán a lo menos:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato y de la entrega de los productos y servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y los plazos señalados en el contrato. Esta supervisión puede incluir el control y supervisión en terreno de parte del **SERVICIO** o empresas externas contratadas por el **SERVICIO**.
- Colaborar y asistir al **CONTRATANTE** en la obtención de información institucional y de lo que sea necesaria para la prestación del servicio contratado.
- Revisión, aprobación o rechazo de los informes emitidos por el **CONTRATANTE** respecto de los servicios contratados.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos del **SERVICIO**.
- Registrar los incumplimientos del **CONTRATANTE** que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulen en las respectivas bases de licitación.
- Notificar al **CONTRATANTE** los incumplimientos, y en su oportunidad, elaborar el acto administrativo que ordena la aplicación de multas.
- Dar cumplimiento a las demás labores que le impone el procedimiento de aplicación de multas descrito en la sección 7. **MULTAS** de las presentes bases de licitación.

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1772, Cerro Rosales, Santiago, Teléfono: (56 2) 264 15000 - 126 21 297 - 11692 www.servicioregistrocivil.cl - Correo: info@srcei.cl



CAJITEP

COLABORACIÓN

5.13.1 Inspector Técnico de Obras (ITO)

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del contrato y a través del Jefe del Departamento de Infraestructura e Inversión, dependiente de la Subdirección de Operaciones, el **SERVICIO** además designará un **INSPECTOR DE OBRAS DEL SERVICIO**, (ITO), interno al Servicio, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de la obra, visar y emitir informes sobre estado de avance de las obras, efectuar su recepción provisoria, con o sin observaciones, la recepción final, recibir los certificados correspondientes, planos y documentos, intervenir en el proceso técnico de cierre de la ejecución del contrato, y efectuar las demás labores que le encomiende el Administrador del Contrato del **SERVICIO**. Toda comunicación de carácter técnico relacionado con las obras, entre el responsable que designe el **CONTRATANTE** y el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO), deberá efectuarse por medio de sus respectivos correos electrónicos. El **CONTRATANTE** podrá tener su propio inspector técnico de obras (ITO), sin embargo, sus labores e informes no obligarán al **SERVICIO**.

Si se estima pertinente, El **SERVICIO** podrá designar un inspector técnico de obras del **SERVICIO** (ITO), externo al Servicio, cuando el administrador del contrato del **SERVICIO** informe la necesidad, atendida las materias involucradas, el que actuará con iguales facultades dispuestas para el ITO interno, respecto al total o a la parte de las labores que le sean asignadas.

5.14. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDOS

5.14.1 Recepción provisional

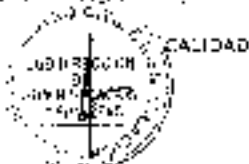
Una vez terminados los trabajos del servicio de implementación requerido, el **CONTRATANTE** deberá solicitar por escrito, su recepción provisional al Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO), quien deberá verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, plazo que por una vez se entenderá prorrogado por otros cinco días hábiles, cuando el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO) emita un informe fundado al efecto.

Si el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO) verifica que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con el presupuesto y reglas de la técnica y del arte, o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no dará curso a la recepción y realizará un informe con detalle de las observaciones técnicas comunicándolo al **CONTRATANTE** por correo electrónico y carta certificada, indicándole un plazo para sus reparaciones y/o cambios, contado desde el día siguiente a la fecha de envío del correo electrónico.

Si el **CONTRATANTE** no hiciere las reparaciones y/o cambios que se le ordenaren mediante las observaciones técnicas del ITO del **SERVICIO**, dentro del plazo que al efecto le fue fijado, el **SERVICIO** podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel cumplimiento y de efectuar las acciones que estime pertinente. El mismo derecho le asistirá al **SERVICIO** ante cualquier observación que efectúe el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO) o el Administrador

DIRECCIÓN NACIONAL

Caracas, 12 de Mayo del 2017. www.servicioregistrocivil.gub.ve



CA.0172

COLABORACIÓN



del Contrato del **SERVICIO**, con posterioridad al período de la recepción provisoria de los servicios y suministro e instalación requerida.

En ningún caso podrá el **CONTRATANTE** excusar su responsabilidad por los trabajos que el ITO del **SERVICIO** con posterioridad observe defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido ya revisados o aceptada la recepción provisional por el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO).

5.14.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva del servicio de implementación requerido se hará a petición escrita del **CONTRATANTE**, la recepcionará el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO), y requerirá previamente la recepción provisional de las obras, sin observaciones, y el cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de todas las obligaciones que le impone el contrato, salvo las referidas al servicio de mantenimiento requerido.

6. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será responsabilidad del **CONTRATANTE** contratar, a su costo, los seguros destinados a cubrir los daños, perjuicios, deterioros y pérdida de bienes, sean estos de propiedad del **SERVICIO** o de sus funcionarios, ocasionados por su personal dentro de los horarios de trabajo convenido. La duración de esta póliza deberá prolongarse durante toda la vigencia del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá presentar al momento de la firma del Contrato una póliza de seguro por responsabilidad civil, de su cargo y a favor del **SERVICIO**, por un monto de quinientas (500) Unidades de Fomento (U.F.). El **CONTRATANTE**, en el evento de producirse un siniestro asumirá los deducibles que puedan generarse con motivo de las coberturas de los seguros contratados, pudiendo el **SERVICIO** descontar los pagos por dichos conceptos de las facturas pendientes, si no diere cumplimiento a dicha exigencia.

El **CONTRATISTA** acreditará ante el **SERVICIO** el cumplimiento de la obligación anterior, mediante un certificado del Asegurador en que consten los seguros contratados y con copia autorizada de las pólizas.

7. MULTAS

El **SERVICIO** aplicará las siguientes multas, por causas imputables al **CONTRATANTE**, en los siguientes casos:

7.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

PRIMERA MULTA:

- A. En el evento que el **CONTRATANTE** se atrase en el plazo de ejecución de los servicios de implementación contratados, tomando en consideración el plazo contemplado en el **ANEXO N° 5: PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1%) a partir del undécimo día corrido (11):

La aplicación de esta multa tiene el tope de veinte (20) días corridos de atraso.

SEGUNDA MULTA:

- B. En el evento que el **CONTRATANTE** se atrase en el plazo de ejecución del cincuenta por ciento (50%) de los servicios de implementación contratados, tomando en consideración el plazo contemplado en el **ANEXO N° 15. CARTA GANTT**, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1%) a partir del undécimo día corrido (11).

La aplicación de esta multa tiene el tope de veinte (20) días corridos de atraso.

TERCERA MULTA:

- C. En el evento que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento en tiempo y forma a las reparaciones y/o cambios que originan las observaciones técnicas que le comunique por correo electrónico y carta certificada el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO) en conformidad a la sección **5.14.1 Recepción Provisional**, de las presentes bases, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1%) a partir del undécimo día corrido (11).

La aplicación de esta multa tiene el tope de veinte (20) días corridos de atraso, y se aplicará sin perjuicio del derecho del **SERVICIO** establecido al efecto en la sección **5.14.1 Recepción provisional**.

CUARTA MULTA:

- D. En el evento que el **CONTRATANTE** no efectúe el reemplazo del personal o subcontratista que el **SERVICIO** ha vetado en conformidad a la sección **5.12 DERECHO A VETO** de las presentes bases, esto es, dentro del día siguiente hábil, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1%) a partir del undécimo día corrido (11).

La aplicación de esta multa tendrá un el tope de veinte (20) días corridos de atraso.

En el evento de alcanzar el tope establecido para las letras A, B, C, ó D de esta sección, el **SERVICIO** podrá poner término anticipado al Contrato y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

7.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

En caso que el **CONTRATANTE** no entregue la documentación exigida por el **SERVICIO** para el pago a que se refiere el párrafo final de la sección **5.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO**, se le aplicará una multa por no entrega de

información, de una (1) U.F. por cada día de atraso, con un tope de diez (10) U.F., reservándose el **SERVICIO** la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta obligación de informar.

El valor de la Unidad de Fomento (U.F.) corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa.

7.3 NORMAS GENERALES SOBRE MULTAS

Se considerará incumplimiento grave el que las multas acumuladas en un mes, cualquiera sea su naturaleza, excedan el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, situación en que el **SERVICIO** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y poner término anticipado al mismo en conformidad con lo señalado en la sección 8.2 **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** de las presentes bases administrativas.

Procedimiento de aplicación de multas

Es obligación del Administrador de Contrato del **SERVICIO**, controlar y verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone al **CONTRATANTE**, dentro de los plazos y en la forma establecida en el mismo.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Administrador del Contrato del **SERVICIO**, éste le notificará al **CONTRATANTE** por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el **CONTRATANTE** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos ante el citado Administrador, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos o rechazado todo o parte de los descargos, el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, preparará un informe detallado de las obligaciones contractuales infringidas, y en su caso, determinará el monto de la multa. Este informe servirá como fundamento, entre otros antecedentes, para la elaboración por parte del Administrador del contrato, de la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del **SERVICIO** que aplique la multa.

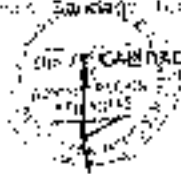
La Resolución del **SERVICIO** que aplique multas, será notificada por carta certificada al **CONTRATANTE** y deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución, procederán los recursos contenidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de acuerdo a lo expresado en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas. Conforme a la Ley N° 19.880, ya citada, el **CONTRATANTE** podrá interponer un recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles, acompañando todos los antecedentes pertinentes. El jefe superior del **SERVICIO** resolverá dentro del plazo de 30 días hábiles, rechazando o acogiendo la reposición, y si acoge el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto administrativo que se repone. Esto se notificará al **CONTRATANTE** mediante carta certificada, y deberá publicarse en el Sistema de Información de ChileCompra. Las

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1370, Alameda, Santiago, Chile | Tel: +56 2 26115000 | Fax: +56 2 26115000 | www.registrocivil.gob.cl | correo@registrocivil.gob.cl

CALIDEZ

COLABORACIÓN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

En conformidad a la Ley N° 19.880, la aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresarán en pesos chilenos (\$) y deberán ser pagadas por el **CONTRATANTE**, al **SERVICIO**, dentro del quinto (5°) día hábil siguiente a la notificación de la aplicación de la misma o a la notificación del rechazo total o parcial del reclamo imponiendo una multa. El pago se realizará en la Unidad de Tesorería Nacional del **SERVICIO**, dependiente del Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del **SERVICIO**, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso que ésta(s) no sea(n) pagada(s), el **SERVICIO** retendrá el estado de pago correspondiente y transcurridos treinta (30) días corridos contados desde la notificación al **CONTRATANTE**, de la aplicación de la multa o el rechazo total o parcial del reclamo imponiendo multa y ésta no ha sido cancelada, el **SERVICIO** procederá a descontar dicho monto del estado de pago.

Esta multa podrá aplicarse siempre que el **SERVICIO** no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

8. MODIFICACIÓN O TÉRMINO DEL CONTRATO

8.1 TÉRMINO NORMAL

El contrato terminará una vez transcurrido el plazo contemplado en la sección 5.6 **DURACIÓN DEL CONTRATO** de estas Bases Administrativas.

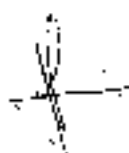
8.2 MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El **SERVICIO** podrá modificar o poner término anticipadamente al contrato y reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del Interés fiscal de conformidad a las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y 77 del Reglamento de Compras, y en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**.
- Que el **CONTRATANTE** incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, como ocurre en el caso en que las multas que se le apliquen excedan el límite máximo estipulado o tres de ellas alcancen sus topes, conforme a la sección 7. **MULTAS**, de estas Bases Administrativas, o por ejemplo, cuando no se cumplan los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el **CONTRATANTE** en el contrato, o cuando exista negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido.
- Estado de notoria Insolvencia del **CONTRATANTE** a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con

DIRECCION NACIONAL

Calle 1772, D. P. Valpo. Teléfono: (56 2) 204 1000 - 56 2) 261 1550 www.registrocivil.gub.cl | Tel: (56) 2) 204 1000



CALTEZ

COLABORACIÓN



trabajadores contratados en los últimos dos años. Disolución del **CONTRATANTE**, cuando se trate de sociedad, sin tener continuador legal.

- f) Que el **CONTRATANTE**, sus consultores, subcontratistas y personal directo o indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información, de que tomen conocimiento con motivo de este contrato.

En el caso de modificación del contrato, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado.

En los casos en que el **CONTRATANTE** incurra en una causal de término anticipado del contrato, que diga relación con las obligaciones que del mismo emanan, el **SERVICIO** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.

Por razones de buen servicio, el **SERVICIO** podrá requerir del **CONTRATANTE** el aumento o la disminución de los servicios contratados, hasta por un máximo de un **treinta por ciento (30%)** del precio total del contrato suscrito entre las partes, y en su caso, siempre que se trate del mismo servicio contratado y que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Para efectos de la determinación del precio de dichos trabajos, aumento o disminución, se considerarán los precios contemplados en la Oferta del **CONTRATANTE**, quien al efecto deberá conservar el mismo precio y las mismas condiciones ofertadas inicialmente. De no constar precio, deberá fijarse en conformidad al que al efecto fije el mercado.

Todo aumento o disminución de los servicios deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestaria, el visto bueno previo del Administrador del contrato del **SERVICIO**, y el informe favorable del ITO del **SERVICIO**, y se traducirá en una modificación del contrato, aprobado mediante la correspondiente resolución administrativa, la que entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada. En caso de aumento del contrato, el **CONTRATANTE** deberá reemplazar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al nuevo monto del contrato, con vigencia hasta por lo menos sesenta (60) días hábiles de terminado el mismo. Tratándose de una disminución del servicio contratado, el **CONTRATISTA** podrá solicitar el reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento presentada por otra que se encuentre acorde al nuevo monto del contrato, debiendo conservar su vigencia hasta por lo menos sesenta (60) días corridos posteriores al nuevo periodo.

10. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.

Se considerará como parte integrante del contrato las presentes Bases de Licitación, que comprenderá las Bases Administrativas, así como sus Anexos, Modificaciones, las Aclaraciones, Respuestas del periodo de consultas, la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se soliciten.

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 177, No. 10-10, Santiago de los Caballeros (SR) 21 064 1000 - (507) 271 3100 www.registrocivil.gob.do - Teléfono: 695 32 11 00



CAJONET

COLABORACION

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11.1. INTRODUCCIÓN

El proyecto "Mejoramiento de Condiciones de Seguridad", del Servicio de Registro Civil e Identificación, tiene como propósito proveer un sistema automático de supresión de fuego, destinado a minimizar los daños ante eventuales siniestro.

El sistema de supresión de fuego estará conformado por sistemas de extinción a base de agente limpio y sistemas de detección y control para la protección del área de almacenamiento de los Documentos Fundantes y de los funcionarios que desarrollan sus tareas diarias durante toda la jornada en Archivo Histórico y Archivo Santiago.

Sólo comprende al Archivo Histórico y Archivo de Santiago, que se encuentran emplazados en nivel -2 del edificio Huérfanos y que constan con las siguientes superficies:

Archivo	Metros Cuadrados	Altura Piso a Losa	Altura Piso a Viga
Archivo Histórico	800 aprox.	3.30 metros	2.70 metros
Archivo Santiago	150 aprox.	3.30 metros	2.70 metros

El recinto a proteger está construido de hormigón armado y sus divisiones internas de tabiquería.

Este proyecto se deberá ejecutar cumpliendo con los estándares y criterios establecidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación en sus procedimientos internos de seguridad, la normativa nacional vigente al respecto y los estándares NFPA (National Fire Protection Association).

11.2. ALCANCE

La presente especificación técnica establece los requerimientos mínimos para el diseño, suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de los sistemas de detección y extinción de incendios destinados a la protección de las dependencias del Archivo Histórico y Archivo Santiago, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

11.2.1 Trabajos Incluidos

Los trabajos principales a realizar, pero no limitados a ellos, serán los siguientes:

1. Diseño del sistema de supresión y detección de fuego a base de agente limpio de operación automática.
2. Suministro de equipos, componentes, cañerías, conduit y todo lo necesario para instalar el sistema de supresión y detección de fuego.
3. Montaje del sistema de supresión y detección de fuego.
4. Pruebas y puesta en marcha del sistema de supresión y detección de fuego.
5. Capacitación al personal en la operación del sistema de supresión y detección de fuego.
6. Entrega de Manuales de operación del sistema de supresión y detección de fuego y planos "As Built". Mínimo cuatro (4) copias.

DIRECCIÓN NACIONAL

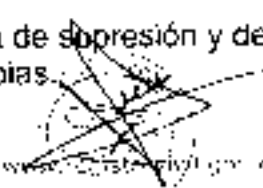
Calle 9 1221, Santiago, Chile. Teléfono: (56) 2 2341 1000. Fax: (56) 2 2341 1002. www.serviciocivil.gub.cl

CAI 1077

COLABORACIÓN



Handwritten signature.



11.5. SISTEMAS DE DETECCIÓN Y CONTROL

Los sistemas de detección y control serán del tipo direccionable y deben ser diseñados, instalados y mantenidos cumpliendo con las exigencias de NFPA 72 y 2001 con el fin de lograr una detección temprana de incendios que permita la notificación mediante señales de alarma de incendio y la activación temprana de los sistemas automáticos de extinción.

11.5.1. Descripción del Sistema de Detección y control

El sistema de detección y control contra incendio será diseñado de acuerdo a los requerimientos indicados en las ediciones vigentes de las Normas NFPA.

El sistema de alarma de incendio deberá ser del tipo inteligente (nunca convencional) comandado por paneles de detección y control marca Notifier, serie ONYX, modelo NFS-320, o equivalente

Deberán incluir dispositivos de notificación de alarmas audibles/visible como sirenas de alarma, sirenas con luces estroboscópicas y campanillas de alarma que anuncien la descarga del sistema de extinción.

El **SERVICIO** proporcionará 220 Volt AC, 50 Hz monofásicos para la alimentación normal de los sistemas de detección y control, desde una fuente dedicada.

Ante una pérdida de suministro eléctrico, el sistema deberá contener una alimentación de respaldo vía baterías de 12 Volt DC, las cuales deberán estar incluidas en el panel. Las baterías contarán con capacidad suficiente para operar el sistema por 24 horas luego de ocurrir una falla de energía, además de recibir señales de alarma de incendio y activar los dispositivos de alarma/sirenas por un período no inferior a 5 minutos en alarma.

El panel deberá entregar la información a través de una pantalla de cristal líquido, y poseer un visor alfanumérico de 80 caracteres, simultáneamente entregarán información en la misma pantalla del tipo de activación, de la hora y fecha en que ocurrió la alarma, pre alarma o la falla.

El panel deberá incluir luces indicadoras para identificar claramente si se trata de una condición de alarma o de falla, su programación se deberá realizar desde un computador o bien directamente desde el teclado alfanumérico que tendrá incorporado el panel principal, esta quedará grabada en memoria no volátil de la unidad.

El sistema deberá supervisar y programar la activación de cualquier elemento de campo y de salida, correspondientemente. Incluidos:

- Alarma general; • Alarma descarga; • Supervisión de sistema de extinción; • Identificación de problemas en la instalación; • Detención de ventiladores; • Supervisión de sistema de extinción de incendios.

Las alarmas serán activadas en forma inmediata o retardada, en forma secuencial o simultánea, cuando ocurra la activación de un elemento de entrada. Se priorizarán los eventos para que la activación de una estación manual de alarma

tenga prioridad sobre un detector de humo, entre otras facilidades de programación

La asignación de direcciones se realizará a través de módulos direccionables conectados al par de cables que recorrerá toda la instalación. Los comandos remotos se ejecutarán a través de relés remotos direccionables, de capacidad adecuada a cada aplicación o estos conectados a su vez a otras etapas de potencia. La operación del sistema deberá ser muy simple y expedita, de modo que cuando ocurra una condición de alarma sólo aparezca en la pantalla información relacionada con esa activación.

Se presentará un protocolo de prueba y aprobación del equipo suministrado de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.

11.5.2 Fuentes de Poder

En caso de ser necesario, el sistema de control de incendio deberá contar con una fuente integrada al panel de control de incendio. Esta fuente deberá contar con su respectivo respaldo de energía con baterías y cargador, pero será utilizada para los circuitos de notificación y/o descarga.

11.5.3 Estaciones Manuales de descarga y aborto

Se instalarán estaciones manuales de alarma de incendio cumpliendo con las recomendaciones de NFPA 72 y 2001.

El sistema deberá posibilitar la actuación de las siguientes formas:

- 1) Automática, por medio del sistema de detección y control.
- 2) Manual electrónica por medio del pulsador manual.
- 3) Manual local mecánica, por medio de los actuadores manuales instalados sobre los respectivos actuadores HF

La estación manual de alarma de incendio será de marca Notifier, Modelo NBS-12, o equivalente.

11.5.4 Requisitos mínimos de instalación del sistema de detección.

La parte operable de las estaciones de alarma manual deberán instalarse de acuerdo a lo establecido en la norma NFPA 72.

11.5.5 Sirena con Luz Estroboscópica.

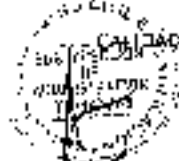
Se deben instalar cumpliendo los requerimientos de NFPA 72, las sirenas con luz estroboscópica se dispondrán con el fin de notificar oportunamente a los ocupantes de las instalaciones la señal de alarma de incendio. Estas deberán activarse de forma sincronizada, agrupadas por cada zona y por vía de escape mediante módulos de control direccionable, con una intensidad de sonido de al menos 15 dB sobre el nivel sonoro ambiental o 5 dB sobre el nivel sonoro máximo el que fuera mayor medidos a 1.5 m sobre el nivel de piso. La intensidad lumínica de las luces estroboscópicas será determinada de acuerdo a las dimensiones del

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Perú 1773, 3er. piso, Santiago de Chile, Chile. Tel: +56 2 2501 1500 - +56 2 2501 1500 www.registrocivil.gub.cl | Contacto: +56 2 2501 1500

LAUDZ

COLABORACION



[Handwritten signature]

área protegida y la disposición de luces seleccionada, para exteriores serán de al menos 110cd.

11.5.6 Campanillas de Alarma

Se dispondrán según los planos de ingeniería y cumpliendo con las disposiciones de NFPA 72 campanillas de alarma para notificar la activación de los sistemas de extinción de incendio mediante módulos de control direccionables.

11.5.7 Canalizaciones

Las canalizaciones eléctricas del SAPCI serán de dedicación exclusiva, se utilizarán canalizaciones de cañería galvanizada de pared gruesa, para uso eléctrico del tipo Rigid Steel Conduit (Norma ANSI C80.4), terrajada en sus extremos con hilos NPT.

En general las canalizaciones deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

1. El diámetro mínimo del conduit requerido corresponde a 1/2 " a 3/4"
2. Todos los extremos de las cañerías que terminen en cajas o gabinetes y que no tengan entrada terrajada, se afianzarán a ellos mediante contratuerca y bushing.
3. Todos los equipos, dispositivos de iniciación y dispositivos de notificación se instalarán en cajas o bases compatibles con estos elementos.
4. Todo encuentro de cañerías deberá hacerse en cajas de derivación de tamaño adecuado a las cañerías que se unen.
5. En todo tramo de cañerías deberá haber una caja a no más de 10 m una de otra.
6. Las cañerías se fijarán a los muros mediante riel tipo unistrut y abrazadora, la distancia máxima entre soportes se limita a 1.5 m.
7. Todos los acoplamientos de cañerías entre sí deberán ejecutarse con una copla roscada.
8. Anunciador se debe utilizar cable #6 AWG trenzado del tipo FPLR.

11.6. SISTEMA DE EXTINCIÓN

Para el diseño e instalación del sistema, el proponente deberá regirse por la norma NFPA 2001 edición 2015 "Standard on Clean Agent Fire Extinguishing Systems".

11.6.1 Almacenamiento de agente extintor

No se considerará banco de cilindros o tanques de almacenamiento de reserva. En el caso de utilizar cilindros de almacenamiento de agente extintor se deberá cumplir con la normativa DOT 3AA2300 (Department of Transportation)

Los componentes de los recipientes de almacenamiento, tales como válvulas de descarga, deberán contar con garantía de al menos 10 años contra defectos atribuibles al material.

En la eventualidad de requerir flexibles de descarga como sistema de distribución deberán cumplir como mínimo con la norma SAE 100R2 tipo AT.

11.6.2 Agente extintor

1. El agente, deberá estar compuesto por gases inertes como nitrógeno, argón y dióxido de carbono.
2. Durante la descarga no debe aumentar la conductividad ni la corrosividad y no deberá dejar residuo y generar daños materiales en el archivo.
3. Se requerirá de un agente extintor que no afecte la capa de ozono ni posea efecto invernadero.
4. En el momento de la descarga del agente extintor, se requerirá que este no genere nieblas, que afecte y/o impida la visión de los funcionarios/as que desarrollan labores en el interior del archivo, hacia las vías de evacuación y salidas de emergencia.
5. Al momento de la descarga, se requerirá que el agente extintor no afecte la capacidad de respiración de los funcionarios/as y/o personas externas, que pudiesen encontrarse al interior del archivo.

11.7. INSTALACIÓN

Todos los trabajos de instalación se harán en conformidad con los códigos y normas mencionados con anterioridad en el numeral 3 de estas Especificaciones Técnicas.

Los equipos, detectores, tableros, etc., se ubicarán considerando posibilidad de accesos para el mantenimiento y en lo posible dentro del alcance del personal que se desempeña en el recinto.

Las tuberías o cañerías deberán ser soportadas y ruteadas de tal modo que el sistema pueda permanecer operable durante la remoción de tuberías adyacentes, equipo y otras actividades de mantenimiento.

La distancia entre soportes de cañerías deberá cumplir con los requerimientos de NFPA y NCh. Las cañerías de los sistemas, no deberán servir como apoyo o soporte de otras instalaciones.

Se requiere incluir dentro de la propuesta, todas las obras civiles (instalación de tabiquería, cierres, instalación de dâmpner de celosía gravitacional, hermeticidad de puertas, cuando corresponda) que pudiesen ser requeridas en el proceso de instalación del sistema.

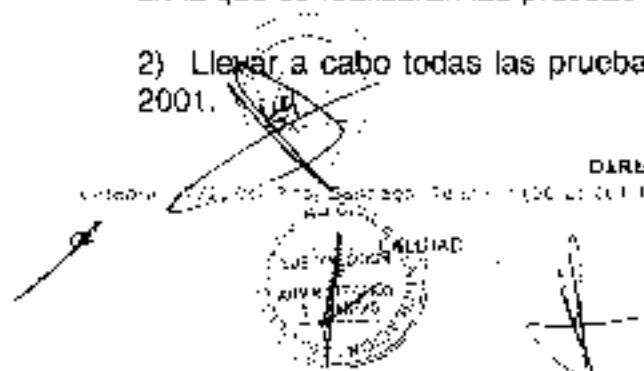
11.8. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

Una vez finalizados los trabajos de suministro e instalación de los sistemas contra incendio, el **CONTRATISTA** deberá elaborar y presentar los Planos As Built, Memorias de Cálculo y los Protocolos de Prueba para cada uno de los sistemas de protección instalados. Antes de la aceptación de los sistemas, el **CONTRATISTA** deberá ejecutar los siguientes procedimientos:

- 1) Coordinar con el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, las fechas y hora en la que se realizarán las pruebas de aceptación.
- 2) Llevar a cabo todas las pruebas de aceptación requeridas según NFPA 72 y 2001.

DIRECCIÓN NACIONAL
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN - SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO
 CALLES COLABORACIÓN

CALLES COLABORACIÓN



3) Completar y firmar el certificado de materiales y certificado de que los trabajos se han completado y probado de acuerdo con los planos y especificaciones aprobadas de ingeniería.

11.9. GARANTÍAS EXCLUYENTES.

11.9.1.- Garantía válvula CV-98

- 10 años contra defectos de manufactura – mano de obra y materiales

11.9.2.- Garantía de descarga

• Reposición del agente de extinción contenido en el sistema por un lapso de hasta veinte (20) años, contado desde la fecha de recepción definitiva (sin observaciones) del sistema, independientemente de la causa que generó la descarga, salvo aquellas producto de una prueba de descarga o intervención maliciosa de terceros.

11.9.3.- Garantía ambiental (Reemplazo del sistema)

• Garantía de reemplazo del sistema por un período de veinte (20) años desde la fecha de instalación del sistema, en caso que por parte de una entidad gubernamental o por medio de un cuerpo regulador se definan restricciones de uso del agente por alguna de las siguientes causas:

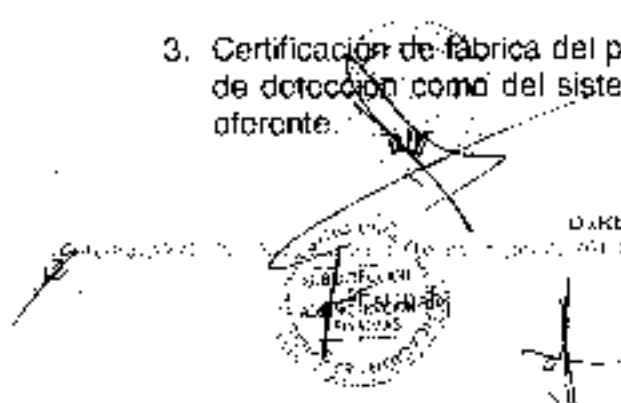
- Potencial de destrucción del ozono (ODP)
- Calentamiento global (GWP)
- Vida atmosférica
- Productos de descomposición del agente,
- En caso que se emitan normas ambientales

11.9.4.- Garantía del Sistema

Los componentes del sistema están amparados por una garantía de manufactura – mano de obra y materiales – de un (1) año desde la fecha de recepción definitiva (sin observaciones) del sistema.

11.10. REQUISITOS EXCLUYENTES

1. Las propuestas deberán incluir la reposición del sistema, por un período no menor a veinte (20) años, contado desde la fecha de recepción definitiva (sin observaciones) del sistema, independientemente de la causa que generó la descarga, salvo, aquellos productos de una prueba de descarga o intervención maliciosa de terceros
2. La propuesta debe incluir dos mantenciones anuales del sistema por un periodo de 3 años (2018, 2019 y 2020), sin recargo al **SERVICIO**.
3. Certificación de fábrica del personal a cargo del proyecto, tanto del sistema de detección como del sistema de supresión de incendio propuesto por el oferente.


 DIRECCIÓN NACIONAL
 CALIDAD COLABORACIÓN

4. Plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido es de 90 días corridos a contar de la fecha de firma del contrato o de la que indique el Administrador del Contrato del **SERVICIO** conforme a sus facultades.

11.11. ASPECTOS GENERALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, Y RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO.

11.11.1 Aspectos generales

Dado que los trabajos se realizarán al interior de dependencias del Archivo Histórico y Archivo Santiago, del Edificio Huérfanos del **SERVICIO**, deberá considerarse la existencia de zonas de acceso restringido sólo a personal autorizado. Esta condición requerirá que antes del inicio diario de los trabajos, todo el personal de la obra sea debidamente identificado. Para ello, el **CONTRATISTA** deberá presentar al Administrador del Edificio una nómina detallada de sus trabajadores, indicando nombres, apellidos y número de RUN, aun cuando se trate de subcontratos.

Las obras podrán ejecutarse de lunes a viernes, inclusive en días sábados, en horario de oficina a acordar con el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, pero siempre considerando la ejecución de las funciones de los funcionarios del **SERVICIO** y siempre que ello no signifique aumento alguno al precio ofertado.

El Administrador del edificio será informado de la individualización del personal, reservándose éste la facultad de restringir el acceso a aquellas personas cuya presencia resulte inconveniente para las funciones del **SERVICIO**.

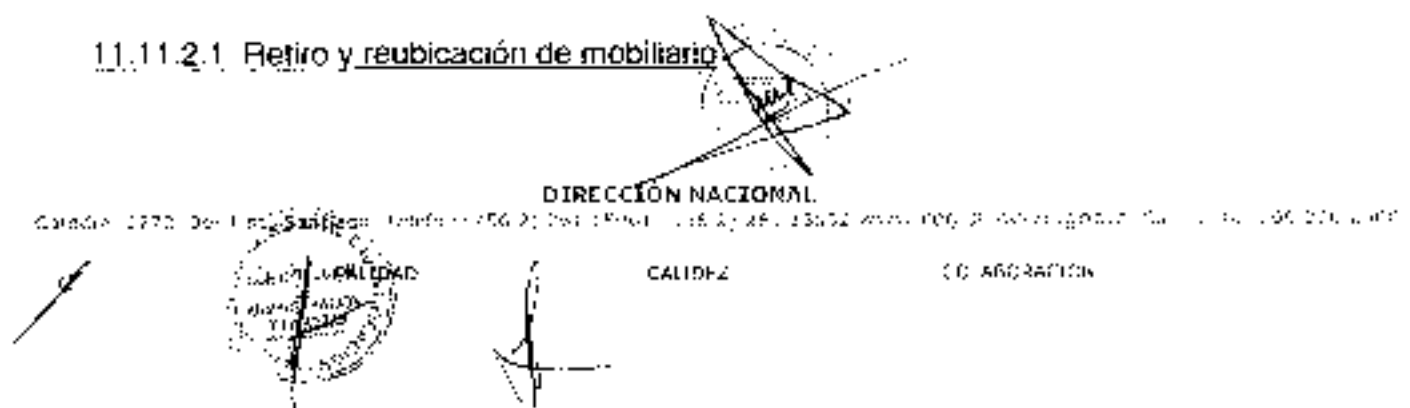
El **CONTRATISTA** tendrá especial cuidado en la protección de archivos, muebles y equipos, debiendo efectuar el retiro diario de escombros y materiales, dejando el archivo y oficinas administrativas aseadas, asimismo limpiar cualquier vestigio de residuos que pueda caer. El **CONTRATISTA** debe implementar los medios necesarios para el completo resguardo y cuidado de los archivos que se encuentran en el lugar de trabajo y del personal del servicio que desarrolla funciones en esas dependencias, respondiendo por todo daño o perjuicio que se les produzca con ocasión de la ejecución de sus servicios.

Los daños que se produzcan al edificio como a los bienes muebles, o pérdidas, producto de la ejecución de los trabajos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

Todos los equipos, cajas, herramientas, escaleras y todo elemento de trabajo, deberá ubicarse de manera ordenada y almacenados únicamente en el sector determinado por el administrador del edificio. Pasillos y vías de evacuación deberán permanecer siempre libres de cualquier obstáculo y en condiciones adecuadas de orden y aseo.

11.11.2 Obras complementarias.

11.11.2.1 Retiro y reubicación de mobiliario



El servicio requerido contempla obras menores sobre el retiro del mobiliario existente, equipos, accesorios y electrodomésticos existentes en la oficina, los cuales se señalan en plano, no obstante la cantidad definitiva de mobiliario, equipos, accesorios y electrodomésticos a retirar y reubicar dependerá de lo que en definitiva determine el administrador del contrato del **SERVICIO**. El destino del mobiliario deberá ser evaluado con el responsable de la oficina a intervenir y el administrador del contrato del **SERVICIO**. Los bienes de la oficina serán retirados y trasladados con el máximo cuidado, y se considera su reinstalación una vez finalicen los trabajos.

Su almacenamiento será dentro del edificio en lugar indicado por el Administrador del edificio. Ante cualquier falla o deterioro de los artículos, será responsabilidad de la empresa contratista su reparación o reposición, según sea el caso.

La posterior reinstalación, se efectuará de acuerdo a lo indicado en planos y conforme indique la Jefatura del área a intervenir.

11.11.2.2 Aseo y retiro de escombros.

El aseo y retiro de escombros se efectuará diariamente. Los residuos provenientes del aseo, así como el material resultante de las demoliciones, retiros u otras faenas, deberán disponerse en botaderos autorizados por el municipio, lo que deberá respaldarse a través de certificado o documento, si así se le solicita.

A la Recepción Provisoria la obra se entregará limpia en su totalidad, paramentos verticales sin polvo ni manchas, pavimentos aspirados y aseados. La obra estará totalmente libre de materiales y escombros.

Cuando los residuos deban ser retirados en camiones, el **CONTRATISTA** deberá preocuparse de los permisos necesarios para el estacionamiento de estos en las calles aledañas.

Para la protección de los archivos, las estanterías serán cubiertas con mangas de polietileno y se realizará limpieza inmediata a través de aspiración del polvo generado y limpieza con métodos húmedos por cada área que sea intervenida en el desarrollo de la obra.

11.11.3 Demoliciones

Su extracción y transporte deberá realizarse con el debido cuidado, de modo de evitar daños en otras dependencias durante su traslado. Al efectuarse las demoliciones indicadas, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias, tanto en pisos como en muros y cielos, con materiales de similares características a los existentes, según corresponda. Además el área de demoliciones debe aislarse totalmente con láminas de polietileno de cielo a piso. El **CONTRATISTA** reemplazará los equipos de cualquier tipo que resultasen dañados a causa de la ejecución de esta actividad.

11.11.3.1 Demolición de tabiques

Se considera la demolición de tabiques altos y bajos indicados en plano necesarios para la disposición de nuevas puertas y elemento de separación. Se

tendrá especial cuidado en aquellos tabiques que contemplan instalaciones por su interior.

11.11.3.2 Retiro de puertas

Se contempla retiro de puertas dobles y puerta corredera existente, considerando marcos y todos sus elementos.

11.11.3.3 Reubicación de objetos

Se deberá considerar el traslado o reubicación de mobiliario u otros elementos que impidan la ejecución de las faenas. Su ubicación será indicada por el encargado del área respectiva.

11.12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TABIQUES, TRABAJOS ELÉCTRICOS, Y PINTURAS DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN

11.12.1 Tabiques

11.12.1.1 Tabique Volcometal

En sector de puertas correderas y puerta simple de sala de cilindros se considera tabique volcometal divisorio estructurado con perfiles metálicos galvanizados tipo Cintac o similar, especificados de la siguiente manera:

Soleras: Perfil 92C085; Montantes y Pies Derechos: Perfil 90CA085; Esquineros: Perfil 35A085. El primer montante y las soleras superior e inferior se anclarán a la estructura existente, si es hormigón o a bañilería de ladrillo, mediante clavos de impacto tipo Hilti. La colocación de montantes y pies derechos irá en el interior de las soleras superior e inferior. En el interior de tabiques, se instalará una capa de aislante de lana de vidrio, tipo Aislanglass o similar, de 80mm espesor y se instalará de acuerdo a normas vigentes. La estructura metálica irá revestida por ambas caras con 1 planchas de yeso cartón tipo ST de 10 mm - 1 plancha ST 10 mm de espesor, borde rebajado. La plancha se fijará a la estructura metálica a partir desde el segundo montante, el cual irá instalado inmediatamente a continuación del primer montante. En cabezas de tabiques se consultan esquineros metálicos. La junta entre planchas de yeso cartón se hará con huincha adhesiva tipo Joint gard, rematada con masilla base. Una vez seco se debe lijar y sellar con fijador sellante acrílico tipo Sipa o similar, aplicándolo según indicaciones del fabricante. El tabique se recibirá aplomado y alineado perfectamente.

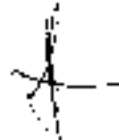
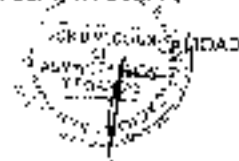
11.12.1.2 Tabique Reforzado

En acceso principal de sala de cilindros se considera tabique volcometal reforzado estructurado con perfiles metálicos galvanizados tipo Cintac o similar, especificados de la siguiente manera:

Soleras: Perfil 92C085; Montantes y Pies Derechos: Perfil 90CA085; Esquineros: Perfil 35A085. El primer montante y las soleras superior e inferior se anclarán a la estructura existente, si es hormigón o albañilería de ladrillo, mediante clavos de impacto tipo Hilti. La colocación de montantes y pies derechos irá en el interior de las soleras superior e inferior. En el interior de tabiques, se instalará una capa de

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1772, 2da. Etapa, Bogotá, Colombia. Tel: (57) 361 1000 - Fax: (57) 361 1000. www.servicioregistrocivil.gov.co



CALIBRE

COLABORACIÓN



aislante de lana de vidrio, tipo Aislanglass o similar, de 80mm espesor y se instalará de acuerdo a normas vigentes. La estructura metálica irá revestida por ambas caras con 1 tablero estructural tipo OSB de 9,5 mm de espesor, sobre ella se instalará 1 planchas de yeso cartón tipo ST de 10 mm – 1 plancha ST 10 mm de espesor, borde rebajado. La plancha se fijará a la estructura metálica a partir desde el segundo montante, el cual irá instalado inmediatamente a continuación del primer montante. En cabezas de tabiques se consultan esquineros metálicos. La junta entre planchas de yeso cartón se hará con huincha adhesiva tipo Joint gard, rematada con masilla base. Una vez seco se debe lijar y sellar con fijador sellante acrílico tipo Sipa o similar, aplicándolo según indicaciones del fabricante. El tabique se recibirá aplomado y alineado perfectamente.

11.12.2 Guardapolvo

Se contempla guardapolvo de madera estándar en todo el borde exterior e interior de la caseta. Se afianzará al tabique mediante tornillos sobre tarugos de fibra, colocados cada 75 cm. Las uniones entre tiras irán a 45°, ajustadas y niveladas.

11.12.3 Puertas

11.12.3.1 Puerta Simple.

Se considera puerta simple para acceso interior a la sala de cilindros.

Los marcos serán de aluminio, tipo 4502 de Sodal o técnicamente superior, afianzados a tabiques con tornillos de cabeza avellanada. Las hojas, una vez colgadas, se detendrán en cualquier punto de su giro y cerrarán suavemente. El rasgo en que será colocada la puerta será recorrido y rematado de tal manera que sus cantos se observen perpendiculares entre sí. Cada cara del rasgo estará aplomada y/o nivelada según corresponda.

Su bastidor será ejecutado en perfil de aluminio anodizado, color natural, de acuerdo a diseño indicado en plano. El cuerpo de las puertas será de melamina color gris humo de 18 mm de espesor, afianzados a perfiles mediante junquillos de aluminio. Las puertas, una vez colgadas, cerrarán suavemente sin rozarse.

Para cada hoja se consideran 3 bisagras tipo AM-35 de Sodal, o técnicamente superior.

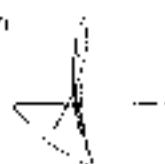
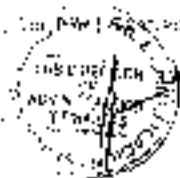
Llevará cerradura de embutir tipo ART 1280 a media altura, terminación acero inoxidable, de Scanavini o equivalente.

Llevará manilla tipo ART 960 L, terminación acero inoxidable, de Scanavini o equivalente y tope para puerta fijado al piso con tornillo y tarugo, asegurando su adecuada fijación, tope será tipo semi esfera, acabado níquel satinado, con goma negra, tipo Art. TOP 001 de Scanavini o equivalente.



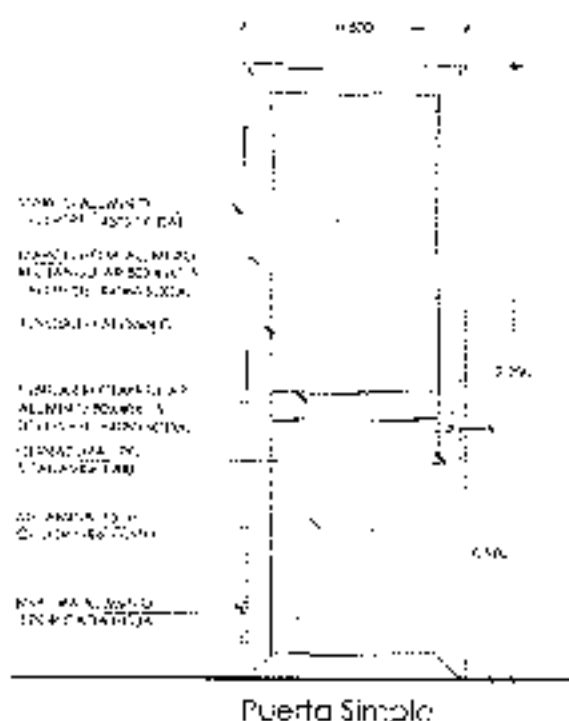
DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 44 1233, San Pedro de Macoris, Santo Domingo, D. R. T53 140 11 / 158 21 / 261 15402 www.servicioregistrocivil.gub.ve.gov.do / 440 17 1200



SALDEZ

COLABORACION



11.12.3.2 Puerta Doble.

Se considera puerta doble para acceso principal de la sala de cilindros.

Los marcos serán de aluminio, tipo 4502 de Sodal o técnicamente superior, afianzados a tabiques con tornillos de cabeza avellanada. Las hojas, una vez colgadas, se detendrán en cualquier punto de su giro y cerrarán suavemente. El rasgo en que será colocada la puerta será recorrido y rematado de tal manera que sus cantos se observen perpendiculares entre sí. Cada cara del rasgo estará aplomada y/o nivelada según corresponda.

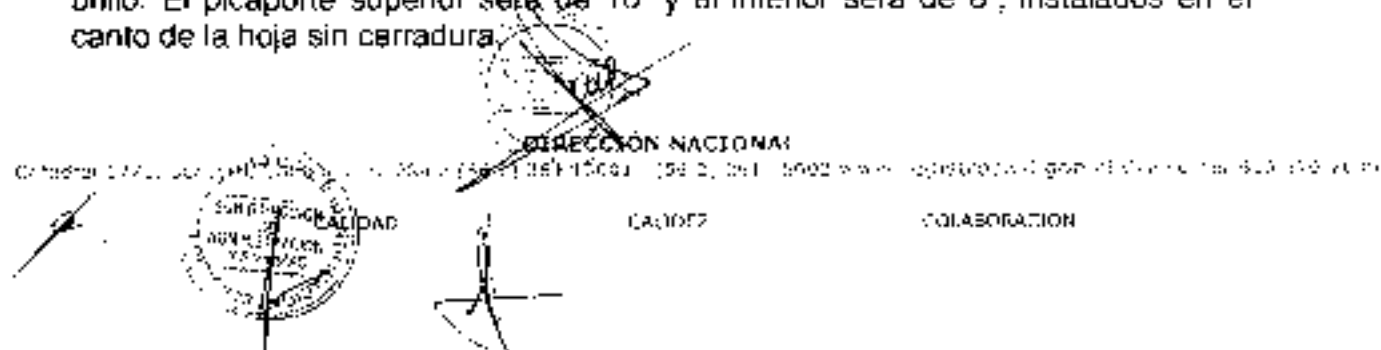
Su bastidor será ejecutado en perfil de aluminio anodizado, color natural, de acuerdo a diseño indicado en plano. El cuerpo de las puertas será de melamina color gris humo de 15 mm de espesor, afianzados a perfiles mediante junquillos de aluminio. Las puertas, una vez colgadas, cerrarán suavemente sin rozarse.

Para cada hoja se contemplan 3 bisagras tipo AM-35 de Sodal, o técnicamente superior.

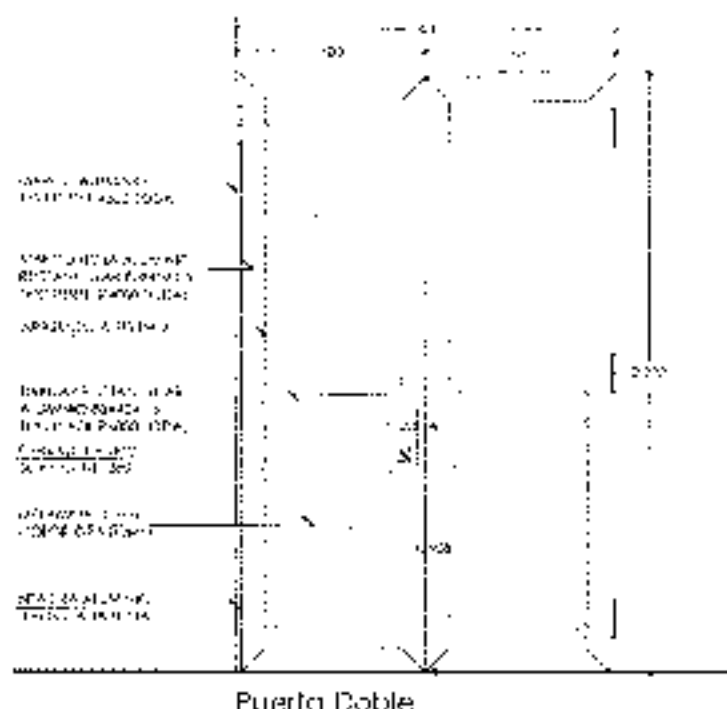
Llevará cerradura de embutir tipo ART 1280 a media altura, terminación acero inoxidable, de Scanavini o similar

Llevará manilla tipo ART 960 L, terminación acero inoxidable, de Scanavini o similar.

Se contempla picaporte embutido tipo B004 de Ducasse o similar, color cromo brillo. El picaporte superior será de 10" y el inferior será de 6", instalados en el canto de la hoja sin cerradura.



En todas las puertas se contempla tope para puerta fijado al piso con tornillo y tarugo, asegurando su adecuada fijación. Serán tipo semi esfera, acabado níquel satinado, con goma negra, tipo Art. TOP 001 de Scanavini o similar.



11.12.3.3 Puerta Corredera.

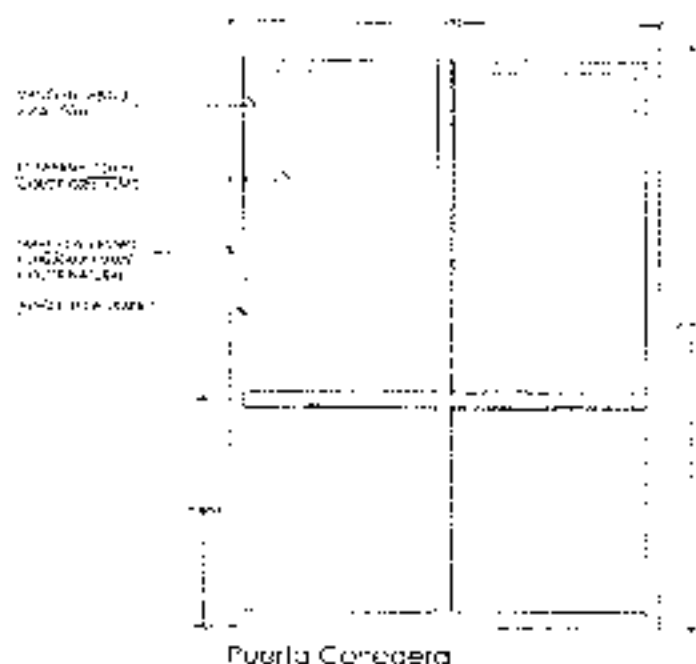
Para separar áreas de descargas se contemplarán dos puertas de corredera de acuerdo a dimensiones indicadas en plano.

El bastidor de las puertas correderas será ejecutado en perfil cuadrado de aluminio anodizado de 50x50mm, color natural, y cuerpo de puerta será en melamina color gris humo de 15mm de espesor, afianzados mediante junquillos de aluminio.

Puertas correderas deberán considerar sistema tipo Ducasse, similar o técnicamente superior, riel tipo U, sistema de contrapeso y todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento. Asimismo, el sistema de contrapeso deberá quedar oculto tras un tabique falso ejecutado en melamina color gris humo de 15mm de espesor.

La activación del cierre de puertas estará conectada al respectivo sistema de supresión de incendio considerando pistones de presión de aire o similar.





11.13. PINTURAS

Se considera pintura en todos los muros, tabiques y guardapolvos, los cuales deberán estar completamente libres de grietas y manchas. Se recorrerán las superficies con pasta de muro tipo F-15 de Tajamar o similar. Se retirarán pinturas sueltas y se lijará hasta obtener superficies planas, lisas, sin imperfecciones. Para su limpieza se podrá emplear solventes y elementos manuales o mecánicos. No se aceptarán goteos ni chorreaduras de pinturas. Se aplicarán las manos necesarias para lograr un perfecto recubrimiento de las superficies a pintar. Las pinturas serán de calidad reconocida en el mercado: Revor, Sherwin Williams o técnicamente similar.

11.13.1 Esmalte al agua

Se considera en todos los tabiques, muros y guardapolvos a implementar, color SW 6385 Sherwin Williams, Swan Wing OW11P de revor o similar.

Las puertas (con sus marcos) irán del mismo color de los muros y tabiques. Guardapolvos considerará color gris humo similar a melamina de puertas.

11.14. ELECTRICIDAD

Las instalaciones serán ejecutadas por contratistas autorizados por la SEC, lo que será acreditado con la credencial correspondiente, con estricto cumplimiento de la normativa vigente para estos trabajos. Las modificaciones a las instalaciones deberán tener el cuidado de no dañar la instalación existente, toda modificación deberá ser entregada en planimetría y documentación certificada al final del trabajo.

11.14.1 Adecuación instalación eléctrica

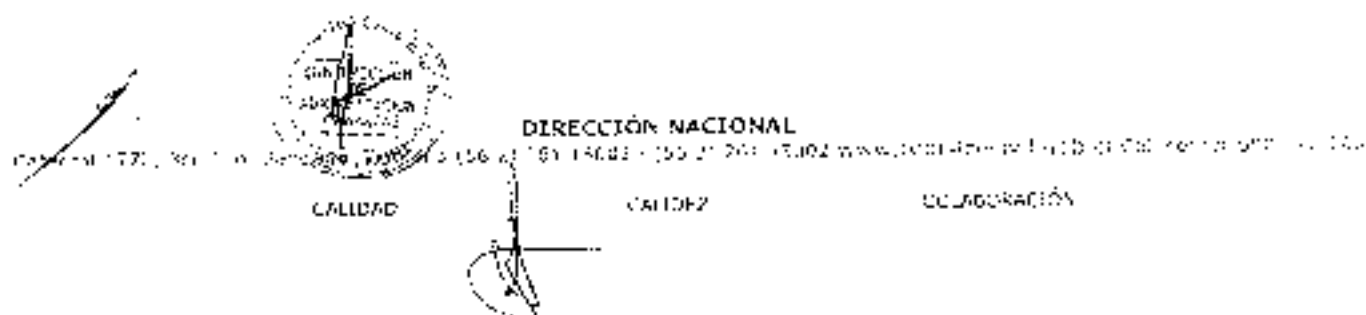
Se proyecta la adecuación o reubicación de las instalaciones eléctricas existentes en todas las áreas de trabajo, considerando para ello luminarias, interruptores, enchufes, parlantes, entre otros que interrumpan el trazado y ejecución de

sistema de supresión. La canalización irá sobrepuesta en tubos conduit EMT del diámetro que corresponda. El alambrado será mono o multipolar, con aislación y chaqueta de etil vinil acetato, diámetro según cálculo, de sección mínima 2,5mm², según Norma NCH Elec. 4/2003. Los interruptores serán tipo BTicino, Marisio Habitat Mercurio, o técnicamente superior.

11.14.2 Reubicación Equipo fluorescente sobrepuestos.

Se considera la redistribución y reinstatación de las luminarias fluorescentes existentes o de ser necesaria la instalación de nuevas luminarias dentro de la caseta. Se debe tener cuidado de no dejar sin equipos de luminarias en el entorno existente. La luminaria será tipo Quadra Louver de 2x36 watts, de Luminotecnia o técnicamente superior. Irán situadas a la misma altura que las existentes, con tubos luz día.

ADJUNTA PLANO DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y DEL ARCHIVO SANTIAGO

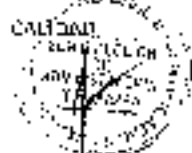


12. ANEXOS

12.1 ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

1.	Publicación de Bases	Se Publicarán en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las Bases.
2.	Visita obligatoria	Se realizará una visita obligatoria al sexto (6°) día hábil siguiente a la publicación del llamado a licitación en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl a las 15:30 horas, en calle Huérfanos N°1570, comuna de Santiago, región metropolitana.
3.	Consulta a las Bases	Desde el tercer (3°) al séptimo (7°) día hábil siguiente a la Publicación de las Bases en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl .
4.	Respuesta a las Consultas	Se ingresarán desde el octavo (8°) al décimo (10°) día hábil siguiente a la Publicación de las Bases en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl .
5.	Cierre Ingreso Electrónico de los Antecedentes, Oferta Técnica y Oferta Económica	Deben estar ingresadas en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl , a más tardar a las 15:00 horas del vigésimo (20°) día corrido siguientes al de la publicación de las bases en www.mercadopublico.cl . En caso que éste sea día inhábil, o día lunes, o un día siguiente a un día inhábil, se entenderá prorrogado el cierre para el primer día hábil siguiente.
6.	Apertura Electrónica Oferta Técnica y Oferta Económica	La Apertura Electrónica de la Oferta Técnica y Oferta Económica se realizará al día del Cierre del Ingreso Electrónico de las Ofertas y Antecedentes en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl , a las 15:30 horas.
7.	Presentación de la Garantía	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse físicamente en calle Catedral N° 1772, piso 6°, Oficina Prevención de riesgos, Santiago, hasta las 13:00 horas del día fijado para el Acto de Cierre Electrónico de las Ofertas, conforme a la sección 4.7.1. Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta de las Bases Administrativas.
7.	Evaluación de la presentación de los Antecedentes, Oferta Técnica y Oferta Económica	La evaluación de la presentación de los Antecedentes, Oferta Técnica y Oferta Económica se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la Apertura Electrónica de las Ofertas.
8.	Plazo adicional para el ingreso de Antecedentes y certificaciones	Deberán presentarse en el plazo total de dos (2) días hábiles, contados desde el requerimiento del SERVICIO, el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl , durante el periodo de evaluación.
9.	Adjudicación	La Resolución de Adjudicación junto con los resultados de la Evaluación, serán publicados en la Plataforma de licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl , dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura Electrónica de las Ofertas.
10.	Celebración de contrato	El contrato será suscrito con el ADJUDICATARIO dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl .

DIRECCIÓN NACIONAL

Código 12.12, del Plan de Clasificación de Documentos N° 21.361.1000 - 159 el cual puede verse en www.registrocivil.gub.cl o en el Callejón Sereno N° 1772

CA. 1057

COLABORACIÓN

12.2 ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO N° 2 Formato-A IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE <u>PERSONA JURÍDICA</u>	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Fecha de Escritura Pública de Personería:	Notaría:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre: _____

R. U. T.: _____

Firma: _____

Fecha: _____

DIRECCIÓN NACIONAL

Costeado 1772 del Plan General de Inversión 1997, 2001 y 2002. FONDO 1581, 2001 y 2002. www.registrocivil.gob.cl. Teléfono: 590 200 0000



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CALIDEZ

COLABORACIÓN

ANEXO N° 2 Formato-B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

(Llenar con los datos del oferente)

Nombre: _____

R. U. T.: _____

Firma: _____

Fecha: _____

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1222, San Felipe, Santiago, Chile | FONO: 5511 1400 | FAX: 5511 1500 | www.registrocivil.gub.cl | P. de contacto: 5511 1400

CALLES

COLABORACION



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12.4 ANEXO N° 4: GARANTÍA DEL OFERENTE POR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO, INCLUIDOS TODOS SUS ELEMENTOS, MÁQUINAS U OBJETOS UTILIZADOS


GARANTÍA	PLAZO DE LA GARANTÍA
Por el servicio de implementación requerido, incluido todos sus elementos, máquinas u objetos	DÍAS CORRIDOS

NOTA: El plazo mínimo de garantía exigida es de 365 días corridos, contados desde la fecha de recepción final del servicio de implementación requerido. Ofrecer una garantía menor a 365 días corridos o simplemente no ofertar un plazo de garantía significará la declaración de inadmisibilidad de la Oferta.

Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente

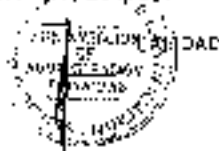
Firma del Oferente y/o Representante Legal del Oferente

Fecha:

_____ 

DIRECCION NACIONAL

Ciudad: 1702, San Carlos de Guayaquil. Teléfono: (593) (4) 261 1505. Fax: (593) (4) 261 1502 www.registrocivil.gov.ec





CANOEZ

COLABORACION

12.5 ANEXO N° 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO.

<p>Para el servicio de IMPLEMENTACIÓN requerido.</p> <p>(El plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido no podrá exceder de 90 días corridos)</p>	<p style="text-align: center;">PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <hr/> <p style="text-align: right;">DÍAS CORRIDOS</p>
--	---

NOTA:

1- Se hace presente que el plazo ofertado para la total ejecución del servicio de implementación se contará en días corridos a partir de la fecha de firma del contrato respectivo o de la fecha que indique el Administrador del Contrato del **SERVICIO** conforme a sus facultades. Este plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido no podrá exceder de 90 días corridos, de lo contrario, la **Oferta será declarada inadmisibile**.

Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente

Firma del Oferente y/o Representante Legal del Oferente

Fecha: _____



12.6 ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN

Para la contratación del servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico del Servicio de Registro Civil e Identificación, las garantías y mantención que indica

SERVICIO REQUERIDO	PRECIO TOTAL SIN I.V.A. Incluye al total del servicio de implementación requerido, recepción definitiva (sin observaciones)	PRECIO TOTAL CON I.V.A. Incluye el tota. del servicio de implementación requerido, recepción definitiva (sin observaciones)
IMPLEMENTACIÓN -hasta su recepción definitiva (sin observaciones)		
TOTAL		


Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal _____

RUN del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Fecha _____




 DIRECCIÓN NACIONAL
 Calle 1273, 20, Providencia, Santiago, Chile. Teléfono: 22 293 1700 - 22 293 1701 www.registrocivil.gov.cl
 ALIADO COLABORACIÓN

12.7 ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Artículo 4º, inciso 1º, Ley N° 19.886

De no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal

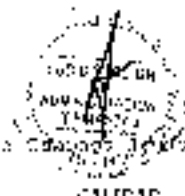
Yo, _____, RUT: _____,
 representante legal de la empresa _____, RUT: _____

_____ /persona natural/ declaro bajo juramento que la empresa que represento/ no ha/he sido condenada/o por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la presentación de nuestra Oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme a la modificación introducida por el artículo 401 de la Ley N° 20.720, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente

Firma del oferente y/o Representante Legal del Oferente

Fecha _____

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 111, De la Ciudad de Santiago, Chile, 56 20 261 3700 - Fax: 56 20 261 3701 - Web: www.registrocivil.gub.cl - Teléfono: 56 20 261 3700

CAJEDAC

CAJEDFZ

COLABORADOR



12.8 ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**Artículo 4º, inciso 2º, Ley N° 19.886
Sobre el destino de los primeros pagos**


Yo.....RUN N°.....
declaro que esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 4º de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se obliga a destinar los primeros estados de pago del contrato licitado, al pago de dichas obligaciones, y acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Esta empresa procederá a dichos pagos y presentará al **SERVICIO** los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Run del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Fecha _____ 

12.9 ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Artículo 4º, inciso 6º, Ley N° 19.886

De no encontrarse afecto a inhabilidades.

- Este documento debe ser suscrito por el Oferente individual
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser suscrito por los representantes legales de todos sus integrantes y por el representante legal del Consorcio.
- Además, se deberá proceder a la individualización de las Empresas miembros del Consorcio Oferente (nombre, RUT o similar en caso de tratarse de empresas extranjeras, domicilio social) y Porcentajes de Participación comprometida en el Consorcio Oferente;

Yo, _____, RUT: _____
representante legal de la empresa _____

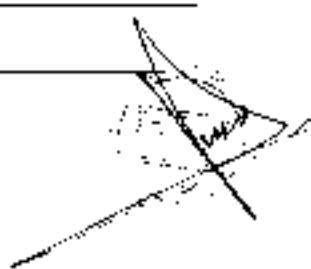
RUT: _____/persona natural/, declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios, que al efecto señala:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas". Cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente

Firma del oferente y/o Representante Legal del Oferente

Fecha _____




DIRECCIÓN NACIONAL

Categoría: 12.9.362 - 12.9.362 - 12.9.362 (5a. 2) 12.9.362 - 12.9.362 - 12.9.362 - 12.9.362 - 12.9.362 - 12.9.362 - 12.9.362 - 12.9.362 - 12.9.362 - 12.9.362

IDENTIFICACIÓN

COLABORACIÓN



12.10 ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

1. El presente anexo deberá ser llenado, obligatoriamente por todos aquellas sociedades que no tengan ingresadas y actualizadas esta información en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl.
2. Registre para cada socio el RUT, nombre y porcentaje de participación en la sociedad informada. Es importante que este recuadro totalice el 100 % de la propiedad.
3. Para Sociedades que eventualmente constan con muchos socios, indicar solo los 12 de mayor participación, agregando una línea final de "Otros" para totalizar el 100%.

DECLARACIÓN JURADA

Conforme al inciso 3° de la letra a) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Yo, _____ <nombre de representante legal>, cédula de identidad _____ <N° RUT representante legal> con domicilio en _____ en representación de _____ <Razón Social>, RUT _____ <N° RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad: _____

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
11			
11			
12			
			Total %

Nota: Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.

Nombre del Representante Legal _____

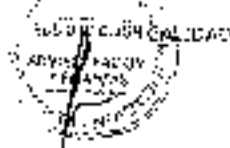
RUN del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

Fecha _____

DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera 1777 - P.O. Box 64300 - Santiago, Chile - Fono: 2204 1300 - Fax: 2204 1500 - www.registrocivil.cl - registrocivil@registrocivil.cl



CHILE

COLECCIÓN

12.11 ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS QUE INDICA.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ (nombre de representante legal),
cédula de identidad N° _____ (Run del representante legal) con
domicilio en _____ (dirección
legal), en _____ representación de
_____ (Razón social), RUT N°
_____ (RUT de la empresa), del mismo domicilio, declaro que la
empresa _____ no ha sido
sancionada con la prohibición establecida en los artículos 8°, N° 2, y 10,
aprobados por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de
las Personas Jurídicas en los delitos que indica

Nombre del Representante Legal _____

Run del Representante Legal _____

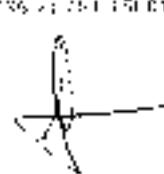
Firma del Representante Legal _____

Fecha _____


DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Prat 1700, Santiago, Chile. Teléfono: (56 2) 251 1500 - (56 2) 251 1501. Email: www.registrocivil.gov.cl




CAUDEP

COLABORACIÓN

12.12 ANEXO N° 12: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744 EN EL EVENTO QUE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN SU CONJUNTO, AGRUPEN A MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES.

Yo.....


RUN N°..... declaro que esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, acepta dar íntegro cumplimiento al "Reglamento para la Aplicación del artículo 66 Bis de la Ley 16.744 a Empresas Contratistas y Subcontratistas del Servicio de Registro Civil e Identificación, que se considera parte integrante del contrato a suscribir con el Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual declaro conocer - publicado en http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/marcoNormativo/Rex_N_5419_2012.pdf- comprometiéndome a divulgarlo y velar permanentemente por su fiel y total cumplimiento.

Para estos efectos, me comprometo a suscribir el Anexo N° 2 "Comprobante de Recibo", del mencionado Reglamento, que el Servicio de Registro Civil e Identificación me proporcionará al momento de suscribir el contrato, en el marco de lo establecido en el artículo 66 bis citado.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal _____

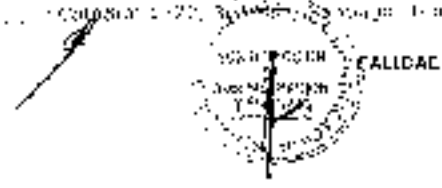
RUN del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Fecha _____ 

DIRECCIÓN NACIONAL

Coloquio 1-72, Santiago, Chile. Teléfono: (56 2) 26115194 - (56 2) 24113421 www.registrocivil.cl Fax: (56 2) 26115195





CAJONES

COLABORACIÓN

12.13 ANEXO N° 13: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LOS SERVICIOS A EJECUTAR.

Yo.....RUN, N°.....
 declaro que este Proponente incluye en su oferta la totalidad de los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación, según lo exigido en la sección **10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de las presentes bases de licitación.

Incluye en la oferta, todos los requerimientos técnicos de la sección 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Oferta para el Servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico y Archivo Santiago, del Servicio de Registro Civil e Identificación, con sus garantías y mantenimientos, incluyen todos los requerimientos exigidos en la **sección 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Garantía de descarga del sistema de supresión y detección contra incendio

La Oferta incluye la garantía de descarga del sistema de supresión y detección contra incendio, a objeto de la reposición del agente de extinción contenido en el sistema por el plazo de veinte (20) años, a partir de recepción definitiva (sin observaciones), con independencia de la causa que generó la descarga, salvo aquellas producto de la prueba de descarga o intervención maliciosa de terceros informada por el Administrador del Contrato del **SERVICIO**.

Garantía de válvula CV-98 .

La Oferta incluye garantía de válvula CV-98, por 10 años, y contra defectos de manufactura-manu de obra y materiales. La causa que lo hace procedente será informada por el Administrador del Contrato del **SERVICIO**.

Garantía ambiental (reemplazo del Sistema)

La Oferta incluye la garantía ambiental de reemplazo del sistema por un periodo de veinte (20) años desde la fecha de recepción definitiva (sin observaciones) del sistema, en caso de que por parte de una entidad gubernamental o por medio de un cuerpo regulador se definan restricciones de uso del agente por alguna de las siguientes causas: - Potencial de destrucción del Ozono (ODP), - Calentamiento Global (GWP), - Vida Atmosférica - Producto de descomposición del agente, - En caso de que se emitan normas ambientales. El Administrador del Contrato del **SERVICIO** deberá dejar constancia de la causa que la hace procedente

Garantía del Sistema.

La Oferta incluye garantía de manufactura por los componentes del sistema - mano de obra y materia es - de un año a contar de la entrega definitiva (sin observaciones) del servicio de instalación requerido. La causa que la hace procedente será informada por el Administrador del Contrato del **SERVICIO**.

Nota: En caso de no adjuntar este anexo, no marcar una opción, indicar la opción NO, o no firmar, la propuesta será declarada Inadmisible, y quedará fuera del proceso licitatorio.

Nombre del oferente y/o Representante Legal de la Empresa.

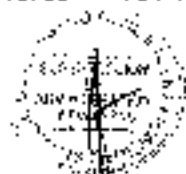
Firma del Oferente y/o Representante Legal de la Empresa.

Fecha: _____



DIRECCIÓN NACIONAL

Catálogo L773, 2da Edición, Servicio de Registro Civil e Identificación, Chile, 2015. ISBN 978-95-6008-150-2. Impreso en Chile. Registro Nacional del Libro y del Documento, 2015. 120 p.



CALIDAD

EFICIENCIA

COLABORACIÓN

12.14 ANEXO N° 14 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE EL SERVICIO ADICIONAL DE MANTENCIÓN A EJECUTAR

Al efecto será evaluado el plazo.

El **OFERENTE** debe indicar el plazo de servicio de mantención adicional con garantía ofertado para el servicio de implementación requerido (sistema de supresión y detección contra incendio). El plazo mínimo del servicio de mantención no podrá ser inferior a un periodo de tres (3) años (2018,2019 y 2020), de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

Sólo será considerado a efectos de evaluación el servicio de mantención adicional con al menos una garantía de un año, que se ejecuta al menos dos (2) veces al año, y que al menos termina con la entrega de un informe técnico. Si nada se indica sobre estas condiciones, se entenderá que el servicio de mantención ofertado cumple con ellas.

Servicio Adicional de Mantención Ofertado	Plazo del Servicio Adicional de Mantención Ofertado (en años)	Plazo de garantía (en años)
Se oferta un servicio adicional de mantención con garantía, en los plazos y en las condiciones requeridas.		

Nota:

1. De ofrecerse un servicio de mantención adicional con una garantía u oportunidades de ejecución anual distinta a las condiciones exigidas al efecto, el **SERVICIO** la declarará inadmisibile.

2. El **OFERENTE** firma el presente anexo en señal de ratificación y reconocimiento de la obligación adicional a que se ha comprometido.

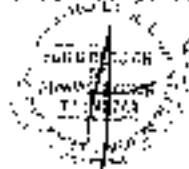
Nombre del oferente y/o Representante Legal de la Empresa.

Firma del Oferente y/o Representante Legal de la Empresa.

Fecha: _____

DIRECCIÓN NACIONAL

Catamarca 1770, San José, Santiago, Chile. Teléfonos: (56 2) 201 15301 - (56 2) 251 11010. www.registrocivil.gub.cl. Fax: (56 2) 200 920 0100



CALIDAD

CALIDAD

CO. AGRICACIÓN

12.15 ANEXO N° 15: CARTA GANTT

Para efectos de dar cumplimiento a la sección **5.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO**, de las presentes bases, considerando el plazo de ejecución del contrato Ofertado, debe indicar:

El plazo de ejecución del **cincuenta por ciento (50%)** de todo el servicio de implementación requerido, en días corridos, enumerando el 50% de los requerimientos del servicio de implementación que se cumplirán dentro de tal plazo.

Plazo de ejecución del 50% ofertado _____ **días corridos**

Requerimientos del servicio de implementación que se cumplirán dentro de tal plazo:

Quando el **SERVICIO** efectúe la entrega al **CONTRATANTE** de las dependencias correspondientes, el Administrador del Contrato del **SERVICIO** podrá establecer en la carta Gantt un mayor detalle sobre la ejecución y/o prioridad de los requerimientos y obligaciones establecidas por el Oferente, respetando los porcentajes de ejecución en los plazos ofertados.

Nombre del OFERENTE y/o representante legal de la Empresa _____

Firma del OFERENTE y/o representante legal de la Empresa

Fecha _____



12.16 ANEXO N° 16: LISTA DE COMPROBACIÓN

A continuación, y a manera de apoyo, se presenta un resumen de la lista de los documentos, certificaciones y/o antecedentes que deben presentar los Oferentes de esta licitación al momento previo de ingresar su oferta, con el objetivo que puedan verificar su disponibilidad en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl

DOCUMENTACIÓN Y/O ANTECEDENTES	SI	NO
Anexo N° 2 Identificación del Oferente (se debe presentar el recuadro A ó B según corresponda)		
Anexo N° 3. Experiencia del Oferente		
Anexo N° 4 Garantía por el servicio requerido		
Anexo N° 5 Plazo ejecución servicio de implementación		
Anexo N° 6 Formato de Cotización		
Anexo N° 7 Declaración Jurada Simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales según artículo 4° inciso 1° de la Ley N° 19.986		
Si se Trata de Persona Natural Fotocopia Cédula de identidad		
Si se trata de una Persona Jurídica Fotocopia RUT del Oferente Copia de la Cédula de identidad de su(s) representante(s) legal(es).		
Si el OFERENTE es una persona jurídica, incluso si se trata de una E.I.R.L., debe acompañar una copia simple del certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio; el Ministerio de Economía, o el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, el cual no debe tener una antigüedad superior a seis (6) meses.		
Si el OFERENTE se presenta como una Unión Temporal de Proveedores, debe acompañar el documento público o privado que da cuenta de la designación del representante con poderes suficientes.		
Oferta Técnica , adjuntando Anexo N° 13 Declaración jurada simple, sobre servicios a ejecutar, garantías y mantenimiento, acompañando fotocopia simple de los documentos que acrediten que el (los) especialista(s) que desarrollará(n) el diseño e implementación del sistema cuenta(n) con la certificación de fábrica tanto del sistema de detección como del sistema de supresión de incendio , asimismo, que los documentos que acrediten que todos los equipos, accesorios y dispositivos del sistema contra incendio son listados por UL o aprobados FM.		
Anexo N° 14 , Servicios Adicional de Mantenimiento a Ejecutar.		
Anexo N° 15 Carta Garantía		

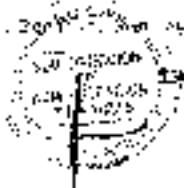
DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Alameda 1272, Santiago, Chile. Teléfono: +56 2 2341 1500. Fax: +56 2 2341 1502. www.registrocivil.gub.cl, www.identificacion.gub.cl

VALIDAD

CAL 062

COOPERACION



2.- Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico y para el Archivo Santiago, del Servicio de Registro Civil e Identificación, y las garantías que indica.

3.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl en formato PDF.

4.- El gasto que represente esta propuesta pública para la contratación del servicio respectivo se imputará al Presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación, y en el caso de pagos de los años presupuestarios siguientes, en la medida que existan los recursos disponibles.

ANÓTESE





JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines



JEANNETTE VALDÉS SALOMÓ
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



IMPRESIÓN OFICIAL
Distribución:
- Unidad de Prevención de Riesgos.
- Unidad de Compras
- Archivo DDP

DIRECCIÓN NACIONAL

Av. República 1974, Santiago, Chile. Tel: +56 2 2745 3000 - Fax: +56 2 2745 3002 www.servicioregistrocivil.cl - atencion@servicioregistrocivil.cl

CALIDAD

↓

CALIDAD

COLABORACIÓN

↓

↓

↓